



ACTA 067
LXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS MIXTA DE 2025
COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA
COMULSEB

Ciudad y Fecha: Barichara, 29 de Marzo de 2025
Hora: 8:00 a.m.
Lugar: Auditorio sede dos Colegio Instituto Técnico Aquileo Parra,
Barichara, Santander. (participación presencial).

Medio de comunicación simultánea y sucesiva: Plataforma ZOOM (participación no presencial).

TRANSCRIPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA:

RESOLUCIÓN 926
21 de Febrero de 2025

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA
LXIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS MIXTA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiservicios de Barichara, COMULSEB, en ejercicio de las disposiciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la ley 79 de 1988 y el artículo 49 del Estatuto, la Asamblea General Ordinaria debe ser celebrada dentro de los tres (3) primeros meses del año.

SEGUNDO. Que la Asamblea General de Asociados fue sustituida por la Asamblea General de Delegados, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Estatuto de la Cooperativa y el artículo 29 de la Ley 79 de 1988.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto de COMULSEB, corresponde al Consejo de Administración realizar la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 398 de 2020 y la Circular Básica Jurídica 20 de 2020, las cooperativas pueden desarrollar las asambleas de manera mixta, de tal manera que los convocados podrán escoger si desean

participar asistiendo al lugar de la reunión o a través del medio comunicación simultánea y sucesiva.

QUINTO. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta.

RESUELVE

ART. 1. CONVOCATORIA. Convocar a todos los delegados hábiles elegidos para el periodo 2023 al 2025 a la LXIII Asamblea General Ordinaria Delegados Mixta de la Cooperativa Multiservicios Barichara – COMULSEB, para la fecha, hora, lugar y medio de comunicación simultánea y sucesiva determinados así:

Fecha: 29 de marzo de 2025.

Hora: 8:00 am.

Lugar: Auditorio sede dos Colegio Instituto Técnico Aquileo Parra, Barichara, Santander. (participación presencial).

Medio de comunicación simultánea y sucesiva: Plataforma ZOOM (participación no presencial).

PARÁGRAFO. Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea Ordinaria a través del medio de comunicación simultáneo y sucesivo previsto en el presente artículo se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.

ART. 2. DELEGADOS HÁBILES. En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 48 del Estatuto, serán delegados hábiles para participar a la Asamblea General, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, en la fecha que determine el Consejo de Administración al momento de efectuar la convocatoria.

Por lo tanto, la fecha de corte para determinar la habilidad de los delegados será la siguiente: el día 31 de diciembre de 2024.

Los delegados inhábiles tendrán como plazo máximo para pagar sus obligaciones en mora con corte al 31 de diciembre de 2024 y habilitarse para participar en la Asamblea General Ordinaria de 2025, hasta el 05 de marzo de 2025.

Podrán participar activamente en todas las deliberaciones y elecciones los Delegados Principales y los Suplentes que hayan tomado el carácter de principales. Los Delegados Suplentes reemplazarán a los principales, en primera instancia a quienes



informaron su imposibilidad de participar a la Asamblea General y en segunda instancia a aquellos que no asistan a la hora de la convocatoria.

PARÁGRAFO. Una vez el delegado suplente ostente la calidad de principal, quien es remplazado por este no podrá actuar en la Asamblea General como principal.

En caso tal que no se haya alcanzado el quórum necesario para deliberar y decidir en la hora de inicio fijada en la convocatoria, habiendo el delegado suplente adquirido la calidad de principal y habiéndose otorgado una hora adicional de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 79 de 1988 y el artículo 54 del Estatuto de COMULSEB, si llegase a asistir el delegado principal este ostentará la calidad de tal y el delegado suplente asumirá la sustitución de otro delegado ausente.

ART. 3. VERIFICACION DEL LISTADO DE DELEGADOS HÁBILES E INHÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos se fijará en un lugar visible de las oficinas de la cooperativa y se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con 5 días calendario de antelación a la celebración de la Asamblea General, termino durante el cual los delegados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

Como la Junta de Vigilancia debe realizar la verificación del listado de hábiles e inhábiles y por ende la correspondiente publicación de la relación de estos últimos, deberá estampar su firma y dejar constancia de la fecha de publicación.

PARÁGRAFO 1. Las reclamaciones deberán ser resueltas por la Junta de Vigilancia antes de la celebración de la Asamblea General.

PARÁGRAFO 2. Se informará a los delegados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

ART. 4. ORDEN DEL DÍA. El proyecto de orden del día que se someterá a aprobación de la Asamblea General será el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación.
2. Himnos
3. Verificación del quórum.
4. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
5. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario

6. Lectura y aprobación del orden del día.
7. Informe de la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de 2024.
8. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta.
9. Elección de la Comisión de Escrutinios.
10. Presentación, discusión y aprobación de la Reforma parcial Estatutaria.
11. Presentación, discusión y aprobación del Código de buen Gobierno.
12. Elección de los miembros del Consejo de Administración que corresponda:
 - a) Elección de tres (3) consejeros principales por periodo completo de tres (3) años y elección de cuatro (4) consejeros suplentes por periodo de un (1) año.
13. Elección y conformación de la Junta de Vigilancia:
 - a) Elección de tres (3) miembros principales de la Junta de Vigilancia y su respectivo suplente personal para el periodo de tres (3) años.
14. Elección del Revisor Fiscal principal, su Suplente y asignación de honorarios
15. Presentación de informes:
 - a) Consejo de Administración y Gerencia.
 - b) Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
16. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
17. Presentación y Aprobación de los estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2024.
18. Presentación de Resultados del Balance Social 2024
19. Presentación y aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes
20. Compromiso de Incremento de Reserva de protección de Aportes
21. Reglamentar gastos para Delegados y Directivos
22. Autorización al Gerente para tramitar actualización del registro WEexpB ante la DIAN, para que COMULSEB continúe en el RTE (Régimen Tributario Especial).
23. Proposiciones, recomendaciones y varios.
24. Clausura.

ART. 5. COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto, la notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea, mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en las diferentes dependencias de la Cooperativa, o a través de medios electrónicos.

ART. 6. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 53 del Estatuto, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea General, los delegados podrán examinar los



documentos que se someterán a su consideración en la oficina principal en las fechas y horarios determinados para ello.

Para garantizar el ejercicio del derecho de inspección, COMULSEB podrá enviar a los correos electrónicos o físicos de los delegados registrados en la entidad, los documentos que se someterán a su consideración.

ART. 7. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 136 del Estatuto, el proyecto reforma del Estatuto será enviado a los Delegados con una anterioridad no inferior a diez (10) días calendario a la fecha de realización de la Asamblea General.

ART. 8. SISTEMA DE ELECCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Estatuto vigente, para la elección del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia se adoptará el sistema nominal, para el cual se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los aspirantes a ser integrantes del Consejo de Administración deberán postularse mediante el registro de su nombre y presentación de hoja de vida con los respectivos soportes estatutarios y normativos respectivos de manera física en las instalaciones de la Cooperativa en la secretaría del Consejo de Administración en Barichara y con los Directores en las Agencias, dejando las autorizaciones para las consultas pertinentes, hasta el 13 de marzo de 2025. Para desistir de la postulación se tendrá hasta el 18 de marzo de 2025.

En el caso de la Junta de Vigilancia deberá postularse el principal con el respectivo suplente.

El proceso será verificado por la Junta de Vigilancia al finalizar las inscripciones.

Las elecciones se realizarán de la siguiente manera:

A. Consejo de Administración:

- Elección de tres (3) consejeros principales estatutarios por periodo completo de tres (3) años y cuatro (4) consejeros suplentes numéricos por periodo de un (1) año.

B. Junta de Vigilancia:

- Elección de tres (3) miembros de la Junta de Vigilancia principales por periodo de tres (3) años y su respectivo suplente personal.



Resultaran elegidas las personas que obtengan el mayor número de votos en orden descendente hasta ocupar la totalidad de los cargos, primeros principales y luego suplentes. En caso de empate para definir entre principal y suplente, o entre los suplentes numéricos, decidirá la suerte.

2. Cada delegado presente podrá votar por uno de los candidatos inscritos para conformar cada uno de los órganos.
3. Serán votos válidos aquellos en los cuales se pueda determinar con exactitud la voluntad del elector.

PARÁGRAFO. En el evento de no haberse inscrito un número de candidatos igual al del número de cargos a proveer por cada órgano a elegir, la Asamblea General podrá autorizar la inscripción de candidatos en la respectiva reunión, solo para el órgano que requiera más postulaciones.

ART. 9. PROCESO DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS POR PARTE DE LOS CANDIDATOS A REVISORÍA FISCAL. El proceso postulación, verificación del cumplimiento de requisitos y elección de los candidatos a la Revisoría Fiscal, se regulará por lo establecido en el **REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIDO COMO REVISOR FISCAL DE COMULSEB**, el cual se anexa a la presente convocatoria.

ART. 10. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. La Junta de Vigilancia será el órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto por parte de los aspirantes al Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia dentro del plazo que más adelante se establece.

En el caso de que alguno de los miembros de la Junta de Vigilancia se postule como candidato a alguno de los órganos de administración o control, deberá declararse impedido para participar en la evaluación de su propia hoja de vida. De igual manera, deberá declararse impedido para revisar la hoja de vida del candidato a suplente personal que avale.

Una vez efectuada la verificación de las postulaciones, el resultado se deberá dar a conocer dentro del término previsto en el calendario de inscripción y verificación del cumplimiento de requisitos.

ART. 11. RECLAMACIONES. Dentro del término previsto en el calendario de inscripción y verificación del cumplimiento de requisitos, las personas que no estén de acuerdo con el resultado de la evaluación podrán presentar sus reclamaciones junto con las



pruebas que considere a su favor, ante la Junta de Vigilancia para que reconsidere su decisión.

Dentro de este mismo plazo, los candidatos a ser elegidos como integrantes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia podrán completar la información faltante para cumplir con todos los requisitos de postulación.

Contra la decisión de la Junta de Vigilancia que resuelva la reclamación no procederá ningún tipo de recurso.

ART. 12. DIVULGACIÓN DEL PERFIL DE LOS CANDIDATOS. Una vez determinados los listados definitivos de candidatos postulados para cada órgano, se deberá proceder a realizar la divulgación de sus perfiles a través de los canales de comunicación usuales de la Cooperativa, con anterioridad a la elección.

Para la divulgación de los perfiles, se podrá realizar un resumen breve de los principales aspectos del curriculum de cada candidato, tales como formación académica, experiencia, antigüedad en la Cooperativa, entre otros aspectos.

ART. 13. CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. La Junta de Vigilancia deberá emitir una certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Estatuto por parte de las personas postuladas para cada órgano. En el caso específico de la revisoría fiscal, deberá certificar adicionalmente que no tienen el carácter de asociado de la Cooperativa.

ART. 14. CALENDARIO DE POSTULACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS. Para la postulación y verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de candidatos se deberán tener en cuenta las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	PLAZO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
POSTULACIÓN DE CANDIDATOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA	Desde la publicación de la presente resolución, hasta el 13 de marzo de 2025.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS POR PARTE DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LOS POSTULANTES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA	Hasta el 18 de marzo de 2025



NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA	18 de marzo de 2025
FORMULACIÓN DE RECLAMACIONES POR PARTE DE CANDIDATOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA	Hasta el 19 de marzo de 2025
VERIFICACIÓN DEFINITIVA	20 de marzo de 2025
NOTIFICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA	20 de marzo de 2025
DIVULGACIÓN DE PERFILES DE LOS CANDIDATOS	20 de marzo de 2025

ART. 15. MODIFICACIÓN DE PLAZOS. El Consejo de Administración de oficio, o por solicitud de la Junta de Vigilancia o de la administración de COMULSEB, podrá modificar los plazos establecidos anteriormente.

ART. 16. REQUISITOS DE POSTULACIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA. De conformidad con lo establecido en los artículos 64 y el Parágrafo 2 del Artículo 73 del Estatuto para ser elegido como integrante del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. No haber sido sancionado en el ejercicio de cargos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, la Superintendencia Financiera o aquellas entidades con las cuales el Estado ejerza vigilancia y control.
2. Ser Asociado hábil al momento de su elección y no ser sancionado durante el periodo para el cual fue elegido.
3. No haber sido declarado dimitente del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.
4. Tener una antigüedad como Asociado de COMULSEB, no inferior a tres (3) años.
5. Tener capacidad, aptitudes personales, conocimiento, integridad ética, moral y destreza para ejercer el cargo.
6. No encontrarse inmerso en procesos de cobro coactivo.



7. No estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera, crediticia, comercial y de servicios. En caso de registrar reporte negativo, deberá presentar paz y salvo de la obligación, con lo cual se entenderá cumplido el presente requisito.

8. No presentar antecedentes disciplinarios, fiscales ni judiciales.

9. Acreditar como mínimo 30 horas de educación Cooperativa o experiencia mínima de dos (2) años en cargos administrativos en organizaciones solidarias.

10. No haber sido condenado por delitos comunes dolosos.

11. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social de COMULSEB, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.

12. No estar reportado en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas, asociadas al riesgo SARLAFT.

13. No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos.

14. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

15. Los demás que las disposiciones legales establezcan.

PARÁGRAFO PRIMERO. Adicionalmente los candidatos deberán verificar que no se encuentren inmersos en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el Capítulo IX del Estatuto.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Únicamente para el caso especial de los candidatos al Consejo de Administración, adicional a los requisitos que establece el Estatuto, a través de la Circular Básica Jurídica 20 de 2020, la Supersolidaria está exigiendo el cumplimiento de otros requisitos adicionales para autorizar la posesión, razón por la cual, los candidatos también deberán cumplir con los siguientes:



- a. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembros.
- b. Acreditar experiencia y/o conocimientos para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones, de conformidad con lo definido en los estatutos de la Organización, en virtud de su autonomía y atendiendo lo señalado en el párrafo único del artículo 7 de la Ley 454 de 1998.
- c. No puede ser, simultáneamente, miembro de la Junta de Vigilancia de la misma cooperativa.
- d. No puede llevar asuntos en calidad de asesor o contratista de la cooperativa para la cual se postula, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 454 de 1998.
- e. Cumplir con los requerimientos establecidos en las reglas internas de ética y de buen gobierno adoptadas por la organización.
- f. No haber sido sancionado penal, disciplinario o administrativamente y no debe haber sido excluido o separado de cargos de dirección, administración o vigilancia de una organización solidaria en periodos anteriores.

Art. 17. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barichara, a los 21 días del mes de febrero de 2025.

OTONIEL BAYONA MACIAS
Presidente Consejo de Administración

NELLY ORTIZ VESGA
Secretaria

La presente Resolución fue aprobada en la sesión del 21 de febrero de 2025 del Consejo de Administración, tal y como consta en el Acta No. 1161

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA Y MECANISMOS DE INFORMACIÓN:

La Resolución 926 del 21 de febrero de 2025, se fijó a partir del 22 de febrero de 2024 y el listado de Delegados hábiles e inhábiles, revisado por la Junta de Vigilancia, se fijó a partir del 25 de febrero de 2025 respectivamente en las instalaciones de la oficina principal en Barichara, así como en las Agencias de San Gil, Santa Marta, Barranquilla y Bucaramanga.

- El 25 de febrero de 2025 se hizo la publicación en la página Web, y redes sociales de la Cooperativa.
- El 06 de marzo de 2025, los Delegados fueron notificados por correo electrónico con el envío de la Convocatoria.



- El 06 de marzo de 2025, se envió vía correo electrónico el proyecto de Reglamento para la Asamblea y Proyecto de Agenda.
- El 06 de marzo de 2025, se envió el paralelo de propuesta parcial de reforma estatutaria.
- El 06 de marzo de 2025, se envió el paralelo de propuesta parcial de reforma del Código de Buen Gobierno.
- El 21 de marzo de 2025, se envió vía correo electrónico la Memoria 2024, la cual contiene los informes de los organismos de Administración y Control, los Estados Financieros y el Balance Social, para previo conocimiento de los Delegados.

1. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

En cumplimiento de los términos de la convocatoria, el sábado 29 de marzo de 2025 a partir de las 8:00 a.m., se inició el registro de ingreso de los Delegados a la LXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta y se procedió a su instalación.

Siendo las 8:30 de la mañana el Presidente del Consejo de Administración Otoniel Bayona Macias expresa una cordial bienvenida con un saludo solidario. Se inicia la Asamblea programada con una Oración dirigida por el Vicario Parroquial el Presbítero, Víctor Alfonso Fonseca quien, a través de la palabra guiada por el espíritu Santo, implora al Padre Creador sabiduría para cada uno de los Asambleístas para que trabajen por el desarrollo y fortalecimiento de la Cooperativa. Posteriormente, el señor Bayona Macias, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Comulseb, declara instalada la LXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta.

2. HIMNOS

Una vez instalada la LXIII Asamblea General ordinaria de delegados mixta de 2025, por parte del Presidente del Consejo de Administración se procede con el acto protocolario; entonación del Himno Nacional de la República de Colombia, Honor y Gloria; entonación del Himno del Departamento de Santander, Siempre Adelante; entonación del Himno del Municipio de Barichara, Balconcito del Cielo y se finaliza con la entonación del Himno del Cooperativismo, símbolo de solidaridad.

3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

El Presidente del Consejo de Administración, Otoniel Bayona Macias, informa que se procederá a realizar la verificación del quorum para la presente Asamblea.

De los noventa y ocho (98) Delegados convocados se registró el ingreso de setenta y cinco (75) Delegados que firmaron su ingreso a la Asamblea de manera presencial y se informa por parte de Elisabet Becerra Blanco monitorea de la plataforma ZOOM que se ha registrado el ingreso de diecinueve (19) Delegados de Manera virtual.



De acuerdo con el procedimiento Estatutario, y reglamentario, la Representante Legal Mery Gómez Álvarez junto con la Presidenta de la Junta de Vigilancia; Ofelia Afanador Ortiz, constatan que hay quórum para deliberar e informan a la Asamblea la participación de noventa y cuatro (94) Delegados según el registro de entrada, de los cuales ochenta y cinco (85) corresponde a Delegados principales y nueve (9) corresponde a Delegados suplentes. Se procedió a dar el carácter de principales en su orden a los nueve (9) suplentes: Hugo Rangel Bueno, Josué Fernando Patino Bayona, Maria Daniela Lozano Muñoz, Anggy Valentina Rincón Angarita, Orlando Plata Niño, Luisa Fernanda Rodríguez Álvarez, Esperanza Ballesteros de Lozano, Karen Lizeth Lozano Muñoz y Esperanza Muñoz Muñoz.

Procedimiento avalado por la Junta de Vigilancia.

Otros asistentes:

Doctor José Jair González Gamba Revisor Fiscal de Comulseb y Representante de la Firma de Revisoría Fiscal A y G Auditoría y Gestión SAS.
Leidy Maria Granados Lozano, Coordinadora Contable de Comulseb.
George Alexis Santana Cetares, Asesor Jurídico, participa de manera virtual.
Elisabet Becerra Blanco, monitora de la Plataforma Zoom
Mery Gómez Álvarez, Gerente de Comulseb
Nelly Ortiz Vesga, Secretaria del Consejo de Administración.

Delegados asistentes:

1. Adriana Marcela Campos Ortiz
2. Adriangely Nakarid Pérez Sánchez
3. Alfonso Rodríguez Patiño
4. América Mantilla Pulido
5. Ana Dolores Peñaloza Páez
6. Ana Maria Aparicio Angarita
7. Angela Martínez Martínez
8. Anita Torres Rodríguez
9. Brigitte Melissa Lozano Chaparro
10. Camilo Andrés Rodríguez chaparro
11. Carlos Arturo Jiménez Beltrán
12. Carlos Helí Afanador Castro
13. Carlos Lozano Ballesteros
14. Carmen Alicia Arciniegas Corzo
15. Cesar Eduardo Carvajal Corredor
16. Claudia Yusely Reyes Angarita
17. Consuelo Chaparro Reyes
18. Consuelo Gómez Eslava



19. Cristian Gilberto Jimenez Plata
20. Cristian Julián Carreño Perez
21. Cristóbal Reyes Chaparro
22. Diana Carolina Gutiérrez Torres
23. Elba Lizarazo Morales
24. Elena Rodríguez De Bohórquez
25. Evaristo Rodríguez Toloza
26. Fausto Aparicio Jimenez
27. Flor María González Quintanilla
28. Freddy Reynaldo Muñoz Silva
29. Fulgerman Ortiz Jaimés
30. German Ignacio Gutiérrez Uribe
31. Gilma Velásquez Orduz
32. Giseth Juliana Atuesta Gómez
33. Gladys Chaparro Afanador
34. Herminia Chaparro Afanador
35. Jenny Lorena Chaparro Silva
36. Jorge Ballesteros Duarte
37. José Miguel Patiño Patiño
38. Juan Diego Agón Patiño
39. Juan Francisco Lozano Chaparro
40. Juan Sebastián Reyes Chaparro
41. Lenis Puerto Vargas
42. Lenys Del Carmen Hernández Chamorro
43. Lesly Marcheri Lozano Chaparro
44. Libardo Atuesta Parra
45. Lina Marcela Afanador Ortiz
46. Lizbeyth Durán Arciniegas
47. Lorenzo Carvajal Rodríguez
48. Lucia Torres Rodríguez
49. Lucrecia Bueno Ballesteros
50. Luisa Emma Torres Mogollón
51. Luz Elma Romero Bueno
52. Luz Marina Vega Delgado
53. Maidee Lisbney Castro Pedraza
54. Manuel Mejía Angarita
55. Marco Antonio Pérez Ballesteros
56. María Andrea Galvis Rivera
57. María Eugenia Macías perez
58. María Gabriela Reyes Chaparro
59. María José León Macías
60. María Lilia Calderón Tamayo
61. Maribel Figueroa López

62. Mariela Rivera Torres
63. Mario Carreño Pineda
64. Martha Cecilia Rodríguez Patino
65. Mayra Alejandra Agón Sánchez
66. Mirtha Yadira Lancharos Chaparro
67. Ofelia Afanador Ortiz
68. Omar Leónidas Cadena Álvarez
69. Oscar de Jesús Sossa Mórelo
70. Otoniel Bayona Macias
71. Pablo Alberto Figueroa López
72. Pablo Alfonso Rodríguez Chaparro
73. Pedro Elías González Quintanilla
74. Pedro Elías Ortiz Verdugo
75. Ramon Dario González Sánchez
76. Rebeca Chaparro Afanador
77. Reynaldo López Rodríguez
78. Robert Julián Murillo Bautista
79. Roque Bayona Macias
80. Sandra Milena Morales Castillo
81. Sara Esther Cadena Meneses
82. Sonia Cristina Delgado Carvajal
83. Soraida Pedraza Téllez
84. Wilson Ortiz Ayala
85. Yody Anderson Cadena Díaz

Delegados Suplentes

1. Hugo Rangel Bueno
2. Josué Fernando Patino Bayona
3. María Daniela Lozano Muñoz
4. Anggy Valentina Rincón Angarita
5. Orlando Plata Niño
6. Luisa Fernanda Rodríguez Álvarez
7. Esperanza Ballesteros De Lozano
8. Karen Lizeth Lozano Muñoz
9. Esperanza Muñoz Muñoz

Delegados Principales ausentes:

1. Álvaro Sarmiento Fernández
2. Jorge Iván Muñoz Silva
3. Tatiana Mabel Becerra Motta



El Presidente del Consejo de Administración; Otoniel Bayona Macías, indica que, con la verificación del quórum por parte de la Junta de Vigilancia, se certifica que es posible deliberar y decidir en la presente Asamblea, ya que se cuenta con la asistencia de ochenta y cinco (85) Delegados Principales y nueve (09) Delegados Suplentes, quienes asumen calidad de principales, para completar un quórum final de noventa y cuatro (94) Delegados con derecho a voz y voto; Se continúa con el Orden del día. Las demás personas presentes tienen calidad de invitados.

4. APROBACION DEL REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente del Consejo de Administración, continúa con la aprobación del Reglamento de la Asamblea General, el cual fue enviado previamente junto con la convocatoria; indica que se abre la discusión.

Posteriormente el Presidente del Consejo de Administración Otoniel Bayona Macías, solicita que quien no esté de acuerdo con el Reglamento para la Asamblea, levante la mano. Al no presentarse votos en contra, se aprueba por unanimidad.

5. ELECCION DE LA MESA DIRECTIVA

El Presidente del Consejo de Administración, Otoniel Bayona Macías, manifiesta que se abren las postulaciones para la elección de la mesa directiva; Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Abiertas las postulaciones para Presidente, se presentan las siguientes:

#	Proponente	Para Presidente
1	Soraida Pedraza Téllez	Reynaldo López Rodríguez
2	Karen Lizeth Lozano Muñoz	Pablo Alberto Figueroa López
3	Pablo Alberto Figueroa López	Marco Antonio Pérez Ballesteros

El Delegado Pablo Alberto Figueroa López no acepta la Postulación y por su parte propone al Delegado Marco Antonio Pérez Ballesteros.

Los postulados a ejercer la presidencia de la LXIII Asamblea General agradecen y aceptan las postulaciones respectivamente.

El Presidente del Consejo de Administración Otoniel Bayona Macías, somete a votación la elección del Presidente de la Asamblea, utilizando el sistema de levantar la mano y la Junta de Vigilancia, realiza el conteo de votos. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:



Para Presidente	Presenciales	Virtuales	Total
Reynaldo López Rodríguez	47	12	59 (67%)
Marco Antonio Pérez Ballesteros	24	5	29 (33%)

La Delegada Ofelia Afanador Ortiz, Presidenta de la Junta de Vigilancia, manifiesta que se ha registrado el voto de ochenta y ocho (88) Delegados así: por el Delegado Reynaldo López Rodríguez; cuarenta y siete (47) presenciales y doce (12) virtuales para un total de cincuenta y nueve (59) votos a favor, equivalente al 67%; y por el Delegado Marco Antonio Pérez Ballesteros; veinticuatro (24) presenciales y cinco (5) virtuales, para un total de veintinueve votos a favor, equivalente al 33%. Se evidencia que seis Delegados se abstuvieron de votar.

El Presidente del Consejo de Administración, Otoniel Bayona Macias, manifiesta que se continua con la elección del Vicepresidente de la Asamblea, teniendo en cuenta que la elección anterior correspondía a la elección del Presidente y no se aclaró previamente que el segundo en votación fuese el Vicepresidente. Sin embargo, si la Asamblea considera consecuente que el segundo en votación sea el Vicepresidente así será. Por consiguiente, somete a aprobación dicha propuesta siendo aprobado de manera unánime.

Así las cosas, ha sido elegido Presidente de la Asamblea, el Delegado Reynaldo López Rodríguez y como Vicepresidente, el Delegado Marco Antonio Pérez Ballesteros.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez expresa su agradecimiento a los Delegados por la confianza, indica que se llevará a cabo el desarrollo de la LXIII Asamblea General Ordinaria de Delegados mixta de Comulseb, espera que se desarrolle democráticamente tomando las mejores decisiones en pro de la Cooperativa.

Se continúa con la elección de la Secretaria y se propone a la secretaria actual del Consejo de Administración de Comulseb Nelly Ortiz Vesga, siendo aprobada de manera unánime. Se prosigue con el desarrollo de la agenda.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que se dará lectura al Orden del día propuesto para la presente Asamblea, el cual fue enviado con anterioridad, lo deja en consideración de la Honorable Asamblea.

Orden del Día.

1. Instalación.
2. Himnos
3. Verificación del quórum.
4. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.



5. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario
6. Lectura y aprobación del orden del día.
7. Informe de la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de 2024.
8. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta.
9. Elección de la Comisión de Escrutinios.
10. Presentación, discusión y aprobación de la Reforma parcial Estatutaria.
11. Presentación, discusión y aprobación del Código de buen Gobierno.
12. Elección de los miembros del Consejo de Administración que corresponda:
 - a. Elección de tres (3) consejeros principales por periodo completo de tres (3) años y elección de cuatro (4) consejeros suplentes por periodo de un (1) año.
13. Elección y conformación de la Junta de Vigilancia:
Elección de tres (3) miembros principales de la Junta de Vigilancia y su respectivo suplente personal para el periodo de tres (3) años.
14. Elección del Revisor Fiscal principal, su Suplente y asignación de honorarios
15. Presentación de informes:
 - a) Consejo de Administración y Gerencia.
 - b) Junta de Vigilancia.
 - c) Comité de Apelaciones.
16. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
17. Presentación y Aprobación de los estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2024.
18. Presentación de Resultados del Balance Social 2024
19. Presentación y aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.
20. Compromiso de Incremento de Reserva de protección de Aportes
21. Reglamentar gastos para Delegados y Directivos
22. Autorización al Gerente para tramitar actualización del registro WEB ante la DIAN, para que COMULSEB continúe en el RTE (Régimen Tributario Especial).
23. Propositiones, recomendaciones y varios.
24. Clausura.

Se presenta una consideración por parte de la Administración respecto al punto 21. Reglamentar los gastos para Delegados y Directivos, se solicita suprimir la palabra Delegados ya que corresponde únicamente a Directivos.

El Delegado Yody Anderson Cadena Díaz sugiere que en una próxima oportunidad se presente primero el Dictamen de la Revisoría Fiscal y posteriormente se realice la Elección de la Revisoría Fiscal con el fin de tener en cuenta el informe presentado.



El Presidente Reynaldo López Rodríguez expresa que se atenderá la sugerencia para la próxima oportunidad, sin embargo, no tiene relevancia toda vez que se presentan varias firmas de Revisoría Fiscal y se puede elegir cualquiera de ellas.

La Delegada Maribel Figueroa López expresa que en el punto II se refiere únicamente presentación y discusión del código de Buen Gobierno, no refiere si se trata de una aprobación parcial o total, es necesario que quede claro.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se presenta el orden del día de la siguiente manera:

1. Instalación.
2. Himnos
3. Verificación del quórum.
4. Lectura y Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria.
5. Elección de la mesa directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretario
6. Lectura y aprobación del orden del día.
7. Informe de la comisión de revisión y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de 2024.
8. Elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta.
9. Elección de la Comisión de Escrutinios.
10. Presentación, discusión y aprobación de la Reforma parcial Estatutaria.
11. Presentación, discusión y aprobación de la Reforma parcial del Código de buen Gobierno.
12. Elección de los miembros del Consejo de Administración que corresponda:
 - a. Elección de tres (3) consejeros principales por periodo completo de tres (3) años y elección de cuatro (4) consejeros suplentes por periodo de un (1) año.
13. Elección y conformación de la Junta de Vigilancia:
Elección de tres (3) miembros principales de la Junta de Vigilancia y su respectivo suplente personal para el periodo de tres (3) años.
14. Elección del Revisor Fiscal principal, su Suplente y asignación de honorarios
15. Presentación de informes:
 - d) Consejo de Administración y Gerencia.
 - e) Junta de Vigilancia.
 - f) Comité de Apelaciones.
16. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
17. Presentación y Aprobación de los estados financieros comparativos con corte a 31 de diciembre de 2024.
18. Presentación de Resultados del Balance Social 2024
19. Presentación y aprobación Proyecto de Distribución de Excedentes.



20. Compromiso de Incremento de Reserva de protección de Aportes
21. Reglamentar gastos para Directivos.
22. Autorización al Gerente para tramitar actualización del registro WEB ante la DIAN, para que COMULSEB continúe en el RTE (Régimen Tributario Especial).
23. Propositiones, recomendaciones y varios.
24. Clausura.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación el Orden del Día para la LXIII Asamblea General. Quien no esté de acuerdo por favor levantar la mano, se registra la aprobación del Orden del Día propuesto así: cuarenta y tres (43) presenciales y trece (13) virtuales para un total de cincuenta y seis (56) votos. Resultado de la votación avalado por la Junta de Vigilancia.

La Delegada Maria Eugenia Macias Pérez, sugiere que para una próxima Asamblea se realice de manera presencial para mayor facilidad en el desarrollo de los temas a tratar.

7. INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA LXII ASAMBLEA ORDINARIA DE 2024 (16 de marzo de 2024)

El Presidente; Reynaldo López Rodríguez, cede la palabra a la Delegada Maria José León Macias, miembro de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta, para que realice lectura del Informe de aprobación del acta en mención.

La Delegada María José León Macias, da lectura al Informe de la Comisión Revisora del Acta 066, correspondiente a la LXII Asamblea General Ordinaria de Delegados Presencial de 2024:

"Se deja expresa constancia de la detallada y responsable revisión realizada al contenido del acta 066 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, llevada a cabo el 16 de marzo de 2024, para certificar que el contenido de esta incluye todos los aspectos desarrollados en la Asamblea. De conformidad se firma con carácter de aprobación."

Constan las firmas de la Comisión para Revisión y Aprobación del Acta, Delegados América Mantilla Pulido, María José León Macias y Cristian Gilberto Jiménez Plata.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, agradece e indica que se continúa con el punto Elección de la Comisión para la Revisión y Aprobación del Acta de la presente Asamblea.



8. ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente Reynaldo López Rodríguez propone que la Comisión Revisora del Acta sea conformada por los mismos Delegados de la Asamblea Anterior, Delegados América Mantilla Pulido, María José León Macías y Cristian Gilberto Jiménez Plata.

La Delegada América Mantilla Pulido agradece, sin embargo, manifiesta que no acepta la postulación.

Los Delegados María José León Macías y Cristian Gilberto Jiménez Plata, aceptan la postulación para la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación del acta.

La Delegada Maribel Figueroa López postula a la Delegada Elba Lizarazo Morales, quien acepta la postulación.

La Delegada María José León Macías postula al Delgado Cristian Julián Carreño Pérez, quien acepta la postulación.

El Asesor Jurídico el Doctor George Alexis Santa Cetares interviene para manifestar que la comisión revisora del acta se compone por dos (2) Delegados, el año anterior fue una excepción y se eligieron tres (3) Delegados.

Atendiendo las consideraciones del Asesor Jurídico los Delegados María José León Macías y Cristian Julián Carreño Pérez, desisten de su postulación.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación de la Honorable Asamblea la elección de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta, conformada por los Delegados Elba Lizarazo Morales y Cristian Gilberto Jiménez Plata; si alguien está en desacuerdo, por favor levantar la mano, al no presentarse votos en contra, se da por aprobado de forma unánime; agradece a los Delegados por su compromiso y continúa con el Orden del Día.

9. ELECCIÓN COMISIÓN DE ESCRUTINIO

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, expresa que se continúa con la elección de la Comisión de Escrutinios de la presente Asamblea, que debe estar conformada por tres (3) Delegados. Deja abiertas las postulaciones para los Delegados que estén interesados en formar parte de la Comisión de Escrutinios.

La Delegada Lucía Torres Rodríguez, postula al Delegado Cristian Julián Carreño Pérez.

La Delegada Luisa Emma Torres Mogollón, propone a Diana Carolina Gutiérrez Torres.



El Delegado Libardo Atuesta Parra, propone a la Delegada María Eugenia Macías Pérez, quien manifiesta que es miembro suplente de la Junta de Vigilancia y por tanto no acepta la postulación, propone que sea la Delegada María José León Macías.

Los tres (3) Delegados postulados aceptan ser parte de la Comisión de Escrutinios.

Teniendo en cuenta lo anterior se proponen los siguientes Delegados para conformar la Comisión de Escrutinios:

- Ø Cristian Julián Carreño Pérez
- Ø Diana Carolina Gutiérrez Torres
- Ø María José León Macías

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación de la Honorable Asamblea la elección de la Comisión de Escrutinios; si alguien está en desacuerdo, por favor levantar la mano, al no presentarse votos en contra, se da por aprobada de forma unánime; agradece a los Delegados por su compromiso y continúa con el Orden del Día.

10. REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que se cuenta con la participación virtual del Asesor Jurídico Abogado George Alexis Santana Cetares para la presentación de la propuesta parcial de reforma estatutaria ante la Honorable Asamblea General de Delegados.

El Asesor Jurídico George Alexis, inicia la exposición indicando que la presente propuesta de reforma estatutaria es parcial y se propone modificar solo algunos artículos del Estatuto de manera específica. La propuesta de reforma es analizada amplia y detalladamente, realizando la aprobación correspondiente por cada uno de los artículos. Aclara que para la aprobación estatutaria se necesitan las dos terceras partes de los Delegados.

ESTATUTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA	OBSERVACIONES
ARTÍCULO 13. CARÁCTER DE LOS ASOCIADOS. Tienen el carácter de Asociados las personas que habiendo suscrito el acta de	ARTÍCULO 13. CARÁCTER DE LOS ASOCIADOS. Tienen el carácter de Asociados las personas que habiendo suscrito el acta de constitución o las que	



constitución o las que posteriormente hayan sido admitidas como tales por el órgano competente, permanezcan asociadas y estén debidamente inscritas en el registro social.

posteriormente hayan sido admitidas como tales por el órgano competente, permanezcan asociadas y estén debidamente inscritas en el registro social.

Puede aspirar a ser asociados de la cooperativa:

1. Las personas naturales
2. Las personas jurídicas de derecho público,
3. Las personas jurídicas del sector cooperativo y las demás de derecho privado sin ánimo de lucro,
4. Las micro, pequeñas y medianas empresas.

El Asesor Jurídico manifiesta que en el artículo 13 que contempla lo relacionado con el Carácter de los Asociados; se especifican las calidades de Asociado.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación de la Honorable Asamblea la aprobación del ajuste al artículo 13 del estatuto de Comulseb, siendo aprobado por unanimidad.

ARTÍCULO 14. CONDICIONES PARA SER ASOCIADO, PERSONA NATURAL. <u>Pueden aspirar a ser Asociados de la</u>	ARTÍCULO 14. CONDICIONES PARA SER ASOCIADO, PERSONA NATURAL. Pueden aspirar a ser	
---	--	--



<u>Cooperativa, las personas naturales legalmente capaces y los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años, previa autorización de su representante legal, siempre que cumplan alguna de las condiciones que se establecen a continuación:</u>	Asociados de la Cooperativa:	
<u>1. Residir o tener actividades económicas permanentes o vínculos laborales donde COMULSEB tiene su domicilio principal.</u>	1. Las personas naturales legalmente capaces.	
<u>2. Ser cónyuge o compañero permanente o tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad en línea recta o colateral, segundo de afinidad o primero civil con Asociados de COMULSEB.</u>	2. Los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años, previa autorización del representante legal; o quienes, sin haberlos cumplido, se asocien a través del Representante Legal mediante sus padres o el representante legal (Soportado con documento legal que le da su figura como representante legal de menor de edad o que, por registro civil, para los padres, se certifica su parentesco y representación directa), siempre que cumplan alguna de las condiciones que se establecen a continuación:	
<u>3. Tener la calidad de Exasociado que se haya retirado voluntariamente.</u>	3. Los Exasociados que se hayan retirado voluntariamente.	
<u>4. Tener vínculo familiar, laboral o comercial en las ciudades, municipios o departamentos, donde COMULSEB tenga establecidas agencias, sucursales, puntos de atención o demás</u>		



<u>dependencias</u> <u>administrativas o de</u> <u>servicios.</u>		
---	--	--

En el artículo 14 plasma las **condiciones para ser asociado, persona natural**. El cambio más significativo está en la vinculación de personas naturales menores de catorce (14) años se vinculen como Asociados de Comulseb y agrega que esta modificación abriría totalmente el vínculo asociativo de la Cooperativa, elimina los condicionales para ser Asociado.

El Delegado Pablo Alberto Figueroa López manifiesta que no está de acuerdo con esta propuesta, se quiere vincular a un niño recién nacido como Asociado de la Cooperativa cuando claramente no pueden hacer uso de los beneficios que brinda la Entidad, no pueden tramitar créditos, no pueden elegir ni ser elegidos, no pueden realizar apertura de productos, considera que no es pertinente. Adicionalmente incrementan la base social de la Cooperativa desmejorando los indicadores toda vez que se mide sobre los Asociados que manejan productos.

La Gerente interviene para aclarar que se presenta esta alternativa con el fin de renovar la base social de Comulseb e impulsar el ahorro y los valores solidarios vinculando los niños.

El Delegado Pablo Alberto Figueroa López, manifiesta estar de acuerdo con la necesidad de renovar la base social, sin embargo, actualmente Comulseb vincula los niños como Hijos de Asociados y lo ideal es que al cumplir los catorce (14) años se vinculen como Asociados. Se dirige al Revisor Fiscal o al Asesor Jurídico para consultar, si los recién nacidos pueden usar los servicios de la entidad, considera que con ello se infla la base social de la Cooperativa.

El Asesor Jurídico responde que la modificación de este artículo permite que los menores de catorce (14) años se vinculen como Asociados. Claramente no pueden acceder a servicios de crédito por la edad. Sin embargo, explica que las Cooperativas del Departamento de Antioquia mantienen esta práctica de vinculación de Asociados lo cual es muy favorable, añade, que lo importante es determinar que se va a hacer con esa base social específica.

La Delegada María Eugenia Macías Pérez, manifiesta que lo más importante es que se reglamente que los Asociados tienen el derecho a elegir y ser elegidos una vez cumplan su mayoría de edad de lo contrario no pueden ejercer el derecho al voto. Considera que es una de gran importancia generar la cultura del ahorro en los niños y manifiesta estar de acuerdo con el ingreso de los menores de catorce (14) años como Asociados de la Cooperativa.



El Delegado Alfonso Rodríguez Patiño expresa que la Delegada Maria Eugenia tiene toda la razón, reglamentar el derecho al voto para evitar que la democracia se deteriore por los menores de edad.

El Delegado César Eduardo Carvajal Corredor, expresa que el derecho al voto se reglamenta en el parágrafo dos (2) del artículo 48 que se debatirá posteriormente.

El Revisor Fiscal interviene para expresar que la decisión de vincular a los menores de catorce (14) años es viable teniendo en cuenta que el promedio de la base social de las Cooperativas esta alrededor de los sesenta y cinco (65) años, de continuar esta tendencia las Cooperativas están condenadas a terminar su operación. La Cooperativa del valle de San José realiza esta práctica y un Superintendente en medio de una Asamblea manifestó que CoopValle era modelo en la región debido a su base social. En el Departamento de Antioquia también realizan esta práctica de una manera muy organizados tienen Consejo de Administración y Asamblea de niños, están muy bien organizadas; considera que el problema no es Asociarlos sino determinar qué hacer con esta base social específica.

El Delegado Pablo Alberto Figueroa López, expresa que todo lo expuesto es correcto, sin embargo, reitera que se trata de un concepto de pertinencia a la Cooperativa no le conviene incrementar la base social con Asociados a los cuales se les restringen sus derechos, es necesario tener en cuenta se amplía la base social, por una parte, pero de otra parte es con el número de Asociados que mantienen productos que se miden los indicadores de la Cooperativa y ahí se verá enormemente afectada.

La Consejera Luisa Emma Torres Mogollón indica que la situación es clara en caso de vincular a los niños menores de catorce (14) años les quedarían restringidos los derechos, por lo tanto, considera que no es pertinente su aprobación hasta que se reglamente en debida forma. Así mismo manifiesta que no está de acuerdo con la Revisoría Fiscal respecto a la renovación generacional de la base social.

El Delegado German Ignacio Gutiérrez expresa que es necesario iniciar un proceso de educación Cooperativa y entender la dinámica del sector, determinar qué porcentaje de la base social es menor de dieciocho (18) años y establecer un cronograma de actividades para esta población específica.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez comenta que está de acuerdo en la necesidad de formar a los jóvenes en el cooperativismo y Comulseb cuenta con un Fondo de Educación, el cual justamente se debe ejecutar en la base social, pero si los niños no son Asociados no se pueden beneficiar, he ahí la importancia de su vinculación como Asociados.

El Asesor Jurídico manifiesta que el Consejo de Administración tiene facultades de Ley para reglamentar las actividades para la base social menor de edad, teniendo en



cuenta las directrices relacionadas con el SARLAFT y las demás amparadas bajo las normas vigentes.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que se ha deliberado ampliamente el tema y considera adecuado someter la propuesta a aprobación, solicita que los Delegados que no esté de acuerdo con la propuesta de actualización del artículo catorce (14) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado veintidós (22) presenciales. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

Posteriormente solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la propuesta de actualización del artículo catorce (14) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado, cuarenta y cuatro (44) votos presenciales y doce (12) votos virtuales para un total de cincuenta y seis (56) votos. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

Los Delegados Ramón Darío González Sánchez y Yody Anderson Cadena Díaz se abstienen de votar.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que teniendo en cuenta el resultado anterior la propuesta de actualización del Artículo catorce (14) del estatuto de Comulseb no es Aprobada por la honorable Asamblea.

ARTÍCULO REQUISITOS ADMISIÓN PERSONAS NATURALES:	15. DE PARA	ARTÍCULO REQUISITOS ADMISIÓN PERSONAS NATURALES:	15. DE PARA
Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como Asociados:		Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como Asociados:	
1. Proporcionar en forma fidedigna y verificable toda la información de carácter personal, laboral y económica que requiera la Cooperativa y aceptar que se efectúen las		1. Proporcionar en forma fidedigna y verificable toda la información de carácter personal, laboral y económica que requiera la Cooperativa y aceptar que se efectúen las	



averiguaciones del caso por la Cooperativa. 2. Presentar en físico o por cualquier medio verificable dispuesto por la organización, la solicitud de asociación en el formato establecido por la Cooperativa, ante el Consejo de Administración o el órgano en que este delegue tal función, en la cual queda expresado clara y explícitamente la voluntad de aceptar todas las normas que rigen a COMULSEB; junto con los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión. 3. Comprometerse a recibir o demostrar que posee la capacitación cooperativa básica. 4. Comprometerse a pagar los aportes sociales ordinarios y extraordinarios, así como las demás obligaciones económicas que pueda establecer la Asamblea General. 5. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de carácter no sensible, así como la consulta, reporte o tratamiento de la	averiguaciones del caso por la Cooperativa. 2. Presentar en físico o por cualquier medio verificable dispuesto por la organización, la solicitud de asociación en el formato establecido por la Cooperativa, ante el Consejo de Administración o el órgano en que este delegue tal función, en la cual queda expresado clara y explícitamente la voluntad de aceptar todas las normas que rigen a COMULSEB; junto con los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión. 3. Comprometerse a recibir o demostrar que posee la capacitación cooperativa básica. 4. Comprometerse a pagar los aportes sociales ordinarios y extraordinarios, así como las demás obligaciones económicas que pueda establecer la Asamblea General. 5. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de carácter no sensible, así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera,	
---	---	--



información financiera, comercial, crediticia o de servicios, por cualquier medio verificable que para el particular dispongan el Consejo de Administración o la Gerencia. 6. Suministrar toda la información requerida para dar cumplimiento a las normas sobre administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (SARLAFT). 7. Autorizar a la entidad patronal o contratante correspondiente para que descuente de sus ingresos (salarios, compensaciones, honorarios, o pensión), con destino a la Cooperativa, los montos necesarios para cubrir el valor de la cuota periódica de aportes sociales, obligaciones económicas, depósitos de ahorros y demás establecidos en el presente Estatuto y reglamentos que expida el Consejo de Administración, en caso de que el postulado tenga el carácter de empleado o contratista. 8. No encontrarse incluido en listas	comercial, crediticia o de servicios, por cualquier medio verificable que para el particular dispongan el Consejo de Administración o la Gerencia. 6. Suministrar toda la información requerida para dar cumplimiento a las normas sobre administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo (SARLAFT). 7. Autorizar a la entidad patronal o contratante correspondiente para que descuente de sus ingresos (salarios, compensaciones, honorarios, o pensión), con destino a la Cooperativa, los montos necesarios para cubrir el valor de la cuota periódica de aportes sociales, obligaciones económicas, depósitos de ahorros y demás establecidos en el presente Estatuto y reglamentos que expida el Consejo de Administración, en caso de que el postulado tenga el carácter de empleado o contratista. 8. No encontrarse incluido en listas vinculantes o no	
---	--	--



vinculantes o no vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos o financiación del terrorismo.

9. No haber sido excluido de COMULSEB.

10. Para el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse residiendo legalmente en el territorio colombiano.

11. Los demás que establezcan la ley, el presente Estatuto y los reglamentos.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Administración reglamentará los derechos y deberes de los Asociados menores de edad y el ejercicio de los mismos, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Administración podrá establecer requisitos formales adicionales a los consagrados en este

vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos o financiación del terrorismo.

9. No haber sido excluido de COMULSEB.

10. Para el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse residiendo legalmente en el territorio colombiano.

11. Los demás que establezcan la ley, el presente Estatuto y los reglamentos.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Administración reglamentará los derechos y deberes de los Asociados menores de edad y el ejercicio de los mismos, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Las personas con discapacidad podrán ser asociados de COMULSEB y ejercerán sus derechos y deberes de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y reglamentos de la Cooperativa.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Administración podrá establecer requisitos



artículo, mediante la expedición de un Reglamento de Asociación.

formales adicionales a los consagrados en este artículo, mediante la expedición de un Reglamento de Asociación.

PARÁGRAFO 3.

COMULSEB no aceptará la vinculación de personas reportadas en listas vinculantes o no vinculantes para Colombia o restrictivas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, o que registren antecedentes penales, disciplinarios o fiscales por la comisión de delitos o faltas relacionadas con conductas fuentes del lavado de activos o la financiación del terrorismo.

En el artículo quince (15) respecto a los Requisitos de Admisión para Personas Naturales se incluyen las personas con discapacidad y se incluye el parágrafo tres (3) respecto a la restricción de vinculación debido a reportes de personas en listas vinculantes. Este parágrafo se adopta acatando la norma.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que se ha deliberado ampliamente el tema y considera adecuado someter la propuesta a aprobación, solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la propuesta de actualización del artículo quince (15) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado, sesenta y dos (62) votos presenciales y quince (15) votos virtuales para un total de setenta y siete (77) votos, con lo cual se da por aprobado. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.



ARTÍCULO 48. ASOCIADOS O DELEGADOS HÁBILES:

Serán Asociados hábiles para efectos de participar en el proceso de elección de delegados o delegados hábiles para asistir a la Asamblea General, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, en la fecha que determine el Consejo de Administración al momento de efectuar la convocatoria.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de Asociados o delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos se fijará en un lugar visible de las oficinas de la Cooperativa y se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con cinco (5) días calendario de antelación a la celebración de la Asamblea General o la realización del proceso de elección de delegados, término

ARTÍCULO 48. ASOCIADOS O DELEGADOS HÁBILES:

Serán Asociados hábiles para efectos de participar en el proceso de elección de delegados o delegados hábiles para asistir a la Asamblea General, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, en la fecha que determine el Consejo de Administración al momento de efectuar la convocatoria.

La Junta de Vigilancia verificará la lista de Asociados o delegados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos se fijará en un lugar visible de las oficinas de la Cooperativa y se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con cinco (5) días calendario de antelación a la celebración de la Asamblea General o la realización del proceso de elección de delegados, término



durante el cual los Asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

PARÁGRAFO. Se informará a los asociados o delegados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

durante el cual los Asociados afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

PARÁGRAFO 1. Se informará a los asociados o delegados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

PARÁGRAFO 2: Para surtir el proceso democrático de elección de delegados, el asociado deberá tener condición de asociado hábil y haber cumplido dieciocho (18) años.

En el artículo cuarenta y ocho (48) trata de los Asociados o Delegados hábiles y se anexa el parágrafo dos (2) a través del cual se reglamenta el ejercicio del Derecho al voto de los menores de edad. Aclara el Asesor Jurídico que se debe adoptar teniendo en cuenta que Comulseb si tiene Asociados menores de edad, ya que actualmente se pueden Asociar las personas a partir de los catorce (14) años.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación, solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la propuesta de actualización del artículo cuarenta y ocho (48) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado, sesenta y tres (63) votos presenciales y quince (15) votos virtuales para un total de setenta y ocho (78) votos, con lo cual se da por aprobado. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.



**ARTÍCULO 50.
ASAMBLEA GENERAL**

DE DELEGADOS: La Asamblea General de Asociados, será sustituida por Asamblea General de Delegados, siempre y cuando el número de Asociados sea superior a trescientos (300), o más del quince por cientos (15%) de estos se hallen domiciliados en municipios diferentes a Barichara.

El número de Delegados será del tres por ciento (3%) de los Asociados hábiles, sin que este número exceda de cien (100) Delegados; esta misma proporción se aplicará para los Delegados Suplentes, cuyo número será equivalente al diez por ciento (10%) de los Delegados Principales.

El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para su elección, que deberá garantizar la adecuada información y participación de los Asociados, lo cual deberá asegurar que todos los asociados estén plena y

**ARTÍCULO 50.
ASAMBLEA GENERAL**

DE DELEGADOS: La Asamblea General de Asociados, será sustituida por Asamblea General de Delegados, siempre y cuando el número de Asociados sea superior a trescientos (300), o más del quince por cientos (15%) de estos se hallen domiciliados en municipios diferentes a Barichara.

El número de Delegados será del tres por ciento (3%) de los Asociados hábiles, sin que este número exceda de cien (100) Delegados; esta misma proporción se aplicará para los Delegados Suplentes, cuyo número será equivalente al diez por ciento (10%) de los Delegados Principales.

El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para su elección, que deberá garantizar la adecuada información y participación de los Asociados, lo cual deberá asegurar que todos los asociados estén plena y



permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en asamblea, y que todos los segmentos de asociados estén representados por al menos un delegado. En ningún caso el número de Delegados podrá ser inferior a veinte (20) Asociados.

Los Delegados serán elegidos para periodos de tres (3) años, contados a partir del momento de su nombramiento y perderán su carácter en la fecha en que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles.

Para ser elegido delegado se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Tener una antigüedad al momento de su postulación de dos (2) años.
3. Acreditar haber recibido el curso básico de cooperativismo, por una entidad autorizada.

permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en asamblea, y que todos los segmentos de asociados estén representados por al menos un delegado. En ningún caso el número de Delegados podrá ser inferior a veinte (20) Asociados.

Los Delegados serán elegidos para periodos de tres (3) años, contados a partir del momento de su nombramiento y perderán su carácter en la fecha en que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles.

Para ser elegido delegado se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil mayor de 18 años al momento de la postulación.
2. Tener una antigüedad al momento de su postulación de dos (2) años.
3. Acreditar haber recibido el curso básico de cooperativismo, por una entidad autorizada.



PARÁGRAFO. Comulseb establecerá los programas para darle cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del presente Artículo.

PARÁGRAFO. Comulseb establecerá los programas para darle cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del presente Artículo.

El artículo cincuenta (50) trata de la Asamblea General de Delegados, incluye en el numeral uno (1) que el Asociado hábil debe ser mayor de 18 años al momento de la postulación, en caso de aspirar a ser elegido delegado.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación, solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la propuesta de actualización del artículo cincuenta (50) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado, setenta y un (71) votos presenciales y trece (13) votos virtuales para un total de ochenta y cuatro (84) votos, con lo cual se da por aprobado. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

ARTÍCULO 57. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Serán funciones de la Asamblea General las siguientes: 1. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objeto social. 2. Interpretar y reformar el Estatuto. 3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. 4. Aprobar o improbar los	ARTÍCULO 57. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Serán funciones de la Asamblea General las siguientes: 1. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objeto social. 2. Interpretar y reformar el Estatuto. 3. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. 4. Aprobar o improbar los	
---	---	--



estados financieros de cierre de ejercicio. 5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y el Estatuto. 6. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los Asociados. 7. Crear reservas y fondos especiales para fines determinados, de acuerdo con la Ley. 8. Elegir y remover libremente a los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Comité de Apelaciones. 9. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración. 10. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes hechos por los Asociados. 11. Conocer la responsabilidad de las actuaciones	estados financieros de cierre de ejercicio. 5. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y el Estatuto. 6. Fijar aportes extraordinarios o cuotas especiales para fines determinados y que obliguen a todos los Asociados. 7. Crear reservas y fondos especiales para fines determinados, de acuerdo con la Ley. 8. Elegir y remover libremente a los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Comité de Apelaciones. 9. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y su suplente y fijar su remuneración. 10. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes hechos por los Asociados. 11. Conocer la responsabilidad de las actuaciones	
--	--	--



del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal y si es el caso decidir sobre las sanciones a que haya lugar, conforme a la reglamentación o manual de procedimiento. 12. Decidir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso. 13. Aprobar la disolución, fusión, incorporación, especialización, transformación, escisión, conversión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos. 14. Disolver y ordenar la liquidación de la Cooperativa. 15. Aprobar su propio reglamento. 16. Aprobar el Código de Buen Gobierno. 17. Nombrar la comisión que en su representación	del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y del Revisor Fiscal y si es el caso decidir sobre las sanciones a que haya lugar, conforme a la reglamentación o manual de procedimiento. 12. Decidir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Revisor Fiscal y tomar las medidas del caso. 13. Aprobar la disolución, fusión, incorporación, especialización, transformación, escisión, conversión, transformación, cesión de activos, pasivos y contratos. 14. Disolver y ordenar la liquidación de la Cooperativa. 15. Aprobar su propio reglamento. 16. Aprobar el Código de Buen Gobierno. 17. Nombrar la comisión que en su representación	
--	--	--



verificará y firmará el acta. 18. Aprobar las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia por asistencia a reuniones. 19. Nombrar al liquidador en caso de liquidación de la Cooperativa y fijarle sus honorarios. 20. Ejercer las demás funciones que le corresponden de acuerdo con el Estatuto, la Ley y los reglamentos de la entidad.	verificará y firmará el acta. 18. Aprobar las retribuciones a los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia por asistencia a reuniones. 19. Nombrar al liquidador en caso de liquidación de la Cooperativa y fijarle sus honorarios. 20. Realizar o establecer las directrices para la evaluación periódica de desempeño del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal. 21. Ejercer las demás funciones que le corresponden de acuerdo con el Estatuto, la Ley y los reglamentos de la entidad.	
---	--	--

El artículo cincuenta y siete (57) trata de las funciones de la Asamblea General de Delegados, se incluye dentro de las funciones realizar o establecer los mecanismos para la Evaluación de Desempeño de la Revisoría Fiscal, el Consejo de Administración y la Junta de vigilancia. Expresa el Asesor Jurídico que esta ha sido una de las recomendaciones de la Supersolidaria después de la Visita de Inspección realizada en el mes de noviembre de 2024 a la Cooperativa Comulseb.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación la propuesta, solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la propuesta de actualización del artículo cincuenta y siete (57) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el



siguiente resultado, setenta y dos (72) votos presenciales y trece (13) votos virtuales para un total de ochenta y cinco (85) votos, con lo cual se da por aprobado. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

ARTÍCULO FUNCIONES CONSEJO ADMINISTRACION:	63. DEL DE	ARTÍCULO FUNCIONES CONSEJO ADMINISTRACION:	63. DEL DE
Serán funciones del Consejo de Administración:		Serán funciones del Consejo de Administración:	
1. Darse su propia organización interna, contando con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.		1. Darse su propia organización interna, contando con un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.	
2. Expedir su propio reglamento, así como los reglamentos internos de la Entidad, cuya aprobación no compete a otro órgano.		2. Expedir su propio reglamento, así como los reglamentos internos de la Entidad, cuya aprobación no compete a otro órgano.	
3. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.		3. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General.	
4. Aprobar los programas particulares de la Cooperativa, buscando que se preste el mejor servicio posible a los Asociados y el desarrollo armónico de la Cooperativa.		4. Aprobar los programas particulares de la Cooperativa, buscando que se preste el mejor servicio posible a los Asociados y el desarrollo armónico de la Cooperativa.	
5. Reglamentar el Estatuto y expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la		5. Reglamentar el Estatuto y expedir las normas que considere convenientes y necesarias para la	

dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines. 6. Expedir y aprobar las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de los mismos. 7. Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración y fijar las pólizas de manejo cuando a ello hubiere lugar. 8. Nombrar y remover libremente al Gerente y a los demás empleados o trabajadores que le corresponda designar y fijarles su remuneración. 9. Determinar las cuantías de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones que en todo caso no podrán exceder de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar	dirección y organización de la Cooperativa y el cabal logro de sus fines. 6. Expedir y aprobar las reglamentaciones de los diferentes servicios, así como los plazos, cuantías de pago y gastos de administración de las obligaciones que surjan de la prestación de los mismos. 7. Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de la Cooperativa, los niveles de remuneración y fijar las pólizas de manejo cuando a ello hubiere lugar. 8. Nombrar y remover libremente al Gerente y a los demás empleados o trabajadores que le corresponda designar y fijarles su remuneración. 9. Determinar las cuantías de las atribuciones permanentes del Gerente para celebrar operaciones que en todo caso no podrán exceder de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantía, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar	
--	--	--



bienes y derechos de la Cooperativa 10. Examinar los informes que le presenten la Gerencia, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos. 11. Aprobar o improbar los estados financieros que se sometan a su consideración. 12. Estudiar y adoptar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico que le someta a su consideración la Gerencia y velar por su adecuada ejecución. 13. Decidir sobre la suspensión o exclusión de los Asociados, agotando todos los procedimientos contemplados en el presente Estatuto y sobre el traspaso y devolución de aportes y demás beneficios causados a herederos de estos. En lo referente a ingreso y los aspectos formales del retiro de Asociados, el Consejo de Administración delega esta responsabilidad en el Gerente, para procurar agilidad en el trámite. 14. Organizar el Comité de Educación, el Comité de Crédito, así como otros especiales que	bienes y derechos de la Cooperativa 10. Examinar los informes que le presenten la Gerencia, la Revisoría Fiscal y la Junta de Vigilancia y pronunciarse sobre ellos. 11. Aprobar o improbar los estados financieros que se sometan a su consideración. 12. Estudiar y adoptar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico que le someta a su consideración la Gerencia y velar por su adecuada ejecución. 13. Decidir sobre la suspensión o exclusión de los Asociados, agotando todos los procedimientos contemplados en el presente Estatuto y sobre el traspaso y devolución de aportes y demás beneficios causados a herederos de estos. En lo referente a ingreso y los aspectos formales del retiro de Asociados, el Consejo de Administración delega esta responsabilidad en el Gerente, para procurar agilidad en el trámite. 14. Organizar el Comité de Educación, el Comité de Crédito, así como otros especiales que	
--	--	--



sean de su competencia, designar los miembros de los mismos y expedir su reglamentación.

15. Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la asociación de COMULSEB a otras instituciones del mismo sector.

16. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, reglamentar la elección de delegados y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea.

17. Rendir informes de gestión y de cierre de ejercicio a la Asamblea General.

18. Examinar y aprobar la presentación a la Asamblea General de los Estados Financieros y el proyecto de distribución de excedentes y presentarlos a estudio y aprobación de la Asamblea General.

19. Designar el banco o bancos en que se deben depositar los dineros de COMULSEB.

20. Reglamentar y autorizar la inversión de fondos sociales y fortalecer las reservas y fondos de la Entidad.

sean de su competencia, designar los miembros de los mismos y expedir su reglamentación.

15. Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la asociación de COMULSEB a otras instituciones del mismo sector.

16. Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, reglamentar la elección de delegados y presentar el proyecto de reglamento de Asamblea.

17. Rendir informes de gestión y de cierre de ejercicio a la Asamblea General.

18. Examinar y aprobar la presentación a la Asamblea General de los Estados Financieros y el proyecto de distribución de excedentes y presentarlos a estudio y aprobación de la Asamblea General.

19. Designar el banco o bancos en que se deben depositar los dineros de COMULSEB.

20. Reglamentar y autorizar la inversión de fondos sociales y fortalecer las reservas y fondos de la Entidad.



21. Aprobar los reglamentos y manuales de funciones de los empleados de COMULSEB.

22. Autorizar la consecución de crédito externo para COMULSEB.

23. Recibir informes de comités y Gerencia.

24. Resolver dudas que se presenten en la interpretación de la doctrina Cooperativa, el Estatuto y los reglamentos de COMULSEB.

25. Estudiar y aprobar las solicitudes de crédito de su competencia y las operaciones de crédito de los Asociados administradores, miembros de la Junta de Vigilancia, Gerente General, Gerente Suplente y sus parientes, con sujeción a las disposiciones legales.

26. Aprobar periódicamente las tasas de interés, plazos y condiciones para las captaciones y colocaciones.

27. Fijar las directrices para la recuperación de cartera, de acuerdo con la evaluación que se presente y aprobar mediante acta los

21. Aprobar los reglamentos y manuales de funciones de los empleados de COMULSEB.

22. Autorizar la consecución de crédito externo para COMULSEB.

23. Recibir informes de comités y Gerencia.

24. Resolver dudas que se presenten en la interpretación de la doctrina Cooperativa, el Estatuto y los reglamentos de COMULSEB.

25. Estudiar y aprobar las solicitudes de crédito de su competencia y las operaciones de crédito de los Asociados administradores, miembros de la Junta de Vigilancia, Gerente General, Gerente Suplente y sus parientes, con sujeción a las disposiciones legales.

26. Aprobar periódicamente las tasas de interés, plazos y condiciones para las captaciones y colocaciones.

27. Fijar las directrices para la recuperación de cartera, de acuerdo con la evaluación que se presente y aprobar mediante acta los



castigos según corresponda.	castigos según corresponda.
28. Crear y reglamentar las sucursales y agencias que considere necesarias para el desarrollo de las actividades de COMULSEB.	28. Crear y reglamentar las sucursales y agencias que considere necesarias para el desarrollo de las actividades de COMULSEB.
29. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL):	29. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL):
a) Definir y aprobar las políticas de la Cooperativa en materia de administración del riesgo de liquidez, que incluyen la determinación de los límites de exposición.	a) Definir y aprobar las políticas de la Cooperativa en materia de administración del riesgo de liquidez, que incluyen la determinación de los límites de exposición.
b) Establecer las directrices que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL, así como el sistema de control interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo.	b) Establecer las directrices que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL, así como el sistema de control interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo.
c) Establecer las directrices sobre el contenido y periodicidad de los informes internos sobre la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la organización.	c) Establecer las directrices sobre el contenido y periodicidad de los informes internos sobre la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la organización.



d) Crear el comité interno de administración del riesgo de liquidez; nombrar sus integrantes, definir su estructura, funciones y responsabilidades. e) Aprobar el marco general de los indicadores de exposición al riesgo de liquidez, sobre los que se definirán las alertas tempranas y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la organización en los casos en que se incumplan dichos límites. f) Aprobar el plan de contingencia de liquidez que se ejecutará en caso de presentarse escenarios extremos. g) Analizar los resultados de las pruebas de estrés y el plan de acción a ejecutar con base en ellos. h) Analizar y pronunciarse sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, y del comité de riesgos cuando exista al interior de la organización, en relación con la	d) Crear el comité interno de administración del riesgo de liquidez; nombrar sus integrantes, definir su estructura, funciones y responsabilidades. e) Aprobar el marco general de los indicadores de exposición al riesgo de liquidez, sobre los que se definirán las alertas tempranas y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la organización en los casos en que se incumplan dichos límites. f) Aprobar el plan de contingencia de liquidez que se ejecutará en caso de presentarse escenarios extremos. g) Analizar los resultados de las pruebas de estrés y el plan de acción a ejecutar con base en ellos. h) Analizar y pronunciarse sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, y del comité de riesgos cuando exista al interior de la organización, en relación con la	
---	---	--



implementación y funcionamiento del SARL, así como de su análisis y gestión. En especial, el Consejo de Administración debe pronunciarse sobre el análisis conjunto de la gestión de riesgo de liquidez, y riesgo de crédito realizado por la organización, así como definir el apetito al riesgo de la organización frente a la exposición al riesgo de liquidez. i) Pronunciarse sobre el análisis conjunto de la gestión de riesgo de liquidez junto con los riesgos de mercado, crédito y operativo. j) Definir las políticas a seguir, cuando existan situaciones anormales que incrementen el nivel de riesgo de liquidez de la organización. k) Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que le presente el Representante Legal, el Revisor Fiscal, la Auditoria Interna y el Comité interno sobre el riesgo de liquidez. l) Monitorear el comportamiento del riesgo de liquidez y el cumplimiento de los lineamientos del SARL, que le permita impartir oportunamente	implementación y funcionamiento del SARL, así como de su análisis y gestión. En especial, el Consejo de Administración debe pronunciarse sobre el análisis conjunto de la gestión de riesgo de liquidez, y riesgo de crédito realizado por la organización, así como definir el apetito al riesgo de la organización frente a la exposición al riesgo de liquidez. i) Pronunciarse sobre el análisis conjunto de la gestión de riesgo de liquidez junto con los riesgos de mercado, crédito y operativo. j) Definir las políticas a seguir, cuando existan situaciones anormales que incrementen el nivel de riesgo de liquidez de la organización. k) Pronunciarse y hacer seguimiento a los reportes que le presente el Representante Legal, el Revisor Fiscal, la Auditoria Interna y el Comité interno sobre el riesgo de liquidez. l) Monitorear el comportamiento del riesgo de liquidez y el cumplimiento de los lineamientos del SARL, que le permita impartir oportunamente	
---	---	--



directrices para garantizar su completo y eficiente funcionamiento. m) Definir la estructura organizacional, las responsabilidades y atribuciones de las áreas vinculadas a la gestión del riesgo de liquidez, acorde con las características, tamaño, volumen y complejidad de las operaciones de COMULSEB. 30. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el SARLAFT: a) Fijar las políticas del SARLAFT. b) Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT. c) Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones. d) Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. e) Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas. f) Ordenar los recursos técnicos y humanos	directrices para garantizar su completo y eficiente funcionamiento. m) Definir la estructura organizacional, las responsabilidades y atribuciones de las áreas vinculadas a la gestión del riesgo de liquidez, acorde con las características, tamaño, volumen y complejidad de las operaciones de COMULSEB. 30. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el SARLAFT: a) Fijar las políticas del SARLAFT. b) Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT. c) Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones. d) Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. e) Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas. f) Ordenar los recursos técnicos y humanos	
--	--	--



necesarios para implementar y mantener en el funcionamiento el SARLAFT.	necesarios para implementar y mantener en el funcionamiento el SARLAFT.	
g) <u>Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.</u>		
h) Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAFT.	g) Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAFT.	
31. Aprobar el Código de Ética y Conducta.	31. Aprobar el Código de Ética y Conducta.	
32. Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.	32. Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.	
33. Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con la aplicación de las normas contables.	33. Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con la aplicación de las normas contables.	
	34. Desarrollar la evaluación periódica de su desempeño, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.	
	35. Fijar los criterios para llevar a cabo la evaluación periódica del Gerente, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.	
34. Decidir sobre el traspaso, cesión y		



reintegro de aportes sociales en caso de retiro del Asociado. 35. Reglamentar la elección de delegados, miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal. 36. Velar por que se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad. Para tal efecto deberá conocer y aprobar la política de gestión y control de los riesgos fijada por la Gerencia. 37. Recibir y estudiar propuestas de prestación de servicios profesionales para la Revisoría Fiscal y presentarlas a la Asamblea General. 38. Presentar a la Asamblea General proyectos de reformas estatutarias. 39. En general, ejercer aquellas funciones que le correspondan como órgano permanente de administración, que no estén asignadas expresamente a otros	36. Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del Asociado. 37. Reglamentar la elección de delegados, miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisor Fiscal. 38. Velar por que se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad. Para tal efecto deberá conocer y aprobar la política de gestión y control de los riesgos fijada por la Gerencia. 39. Recibir y estudiar propuestas de prestación de servicios profesionales para la Revisoría Fiscal y presentarlas a la Asamblea General. 40. Presentar a la Asamblea General proyectos de reformas estatutarias. 41. En general, ejercer aquellas funciones que le correspondan como órgano permanente de administración, que no	
--	---	--



órganos por la Ley o el presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Administración podrá delegar las anteriores funciones a la administración o a los Comités, cuando así lo considere pertinente, salvo aquellas que por su naturaleza sean indelegables.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Administración podrá asesorarse o apoyarse para el desarrollo de sus funciones en comités especiales nombrados por este.

PARÁGRAFO 3. En la estructura administrativa y en la planta de personal que adopte el Consejo de Administración se establecerá la denominación de los Empleados de la Cooperativa que sean necesarios para ejecutar las principales labores administrativas de COMULSEB y se determinará a quien corresponde su nombramiento. Los requisitos para la selección y

estén asignadas expresamente a otros órganos por la Ley o el presente Estatuto.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Administración podrá delegar las anteriores funciones a la administración o a los Comités, cuando así lo considere pertinente, salvo aquellas que por su naturaleza sean indelegables.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Administración podrá asesorarse o apoyarse para el desarrollo de sus funciones en comités especiales nombrados por este.

PARÁGRAFO 3. En la estructura administrativa y en la planta de personal que adopte el Consejo de Administración se establecerá la denominación de los Empleados de la Cooperativa que sean necesarios para ejecutar las principales labores administrativas de COMULSEB y se determinará a quien corresponde su nombramiento. Los



nombramiento, las funciones y demás aspectos relativos a la planta de personal serán determinados para cada cargo en los respectivos reglamentos o manuales de funciones.	requisitos para la selección y nombramiento, las funciones y demás aspectos relativos a la planta de personal serán determinados para cada cargo en los respectivos reglamentos o manuales de funciones.	
---	--	--

El artículo sesenta y tres (63) trata de las funciones del Consejo de Administración, se incluye los numerales 34 y 35 en relación con la Evaluación periódica del Desempeño del Consejo de Administración y la Gerencia. Expresa el Asesor Jurídico que el ajuste de este artículo está directamente relacionado con el artículo anteriormente debatido.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación la propuesta, solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la propuesta de actualización del artículo sesenta y tres (63) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado, setenta y un (71) votos presenciales y quince (15) votos virtuales para un total de ochenta y seis (86) votos, con lo cual se da por aprobado. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

ARTÍCULO 75. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Las funciones de la Junta de Vigilancia se desarrollarán fundamentadas en criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados. Su alcance es el control social y no deberá desarrollarse sobre materias que correspondan a la competencia de los	ARTÍCULO 75. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA. Las funciones de la Junta de Vigilancia se desarrollarán fundamentadas en criterios de investigación y valoración y sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados. Su alcance es el control social y no deberá desarrollarse sobre materias que correspondan a la competencia de los	
--	--	--



órganos de administración. Sus funciones serán:	órganos de administración. Sus funciones serán:	
1. Elaborar y aprobar su propio reglamento. 2. Velar por que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos. 3. Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse. 4. Conocer los reclamos que presenten los Asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad. 5. Hacer llamados de atención a los Asociados cuando incumplan los deberes consagrados en	1. Elaborar y aprobar su propio reglamento. 2. Velar por que los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos. 3. Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal y a la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse. 4. Conocer los reclamos que presenten los Asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad. 5. Hacer llamados de atención a los Asociados cuando incumplan los deberes consagrados en	



la Ley, el Estatuto y los reglamentos.

6. Solicitar la aplicación de sanciones a los Asociados cuando haya lugar a ello y velar por que el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.

7. Verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea o para elegir delegados, elaborada previamente por la Administración de la Cooperativa.

8. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.

9. Convocar la Asamblea General en los casos establecidos por el presente Estatuto.

10. Presentar recomendaciones al Consejo de Administración y a la Gerencia sobre las medidas de control social que puedan redundar en beneficio de COMULSEB y sus Asociados.

11. Investigar y valorar las actividades de COMULSEB, en procura de que no se aparten de las características que

la Ley, el Estatuto y los reglamentos.

6. Solicitar la aplicación de sanciones a los Asociados cuando haya lugar a ello y velar por que el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.

7. Verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para poder participar en la Asamblea o para elegir delegados, elaborada previamente por la Administración de la Cooperativa.

8. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria.

9. Convocar la Asamblea General en los casos establecidos por el presente Estatuto.

10. Presentar recomendaciones al Consejo de Administración y a la Gerencia sobre las medidas de control social que puedan redundar en beneficio de COMULSEB y sus Asociados.

11. Investigar y valorar las actividades de COMULSEB, en procura de que no se aparten de las características que



para las organizaciones de la Economía Solidaria tiene establecidas la Ley.
12. Verificar la correcta aplicación de los reglamentos y de los recursos destinados a los fondos sociales y mutuales, cuando hubiere lugar a ello.

13. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración, con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por estos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.

14. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la Cooperativa, solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir al órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar.

15. En cuanto a las quejas que le presenten directamente, la Junta deberá estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quien corresponda la solución de las circunstancias que

para las organizaciones de la Economía Solidaria tiene establecidas la Ley.
12. Verificar la correcta aplicación de los reglamentos y de los recursos destinados a los fondos sociales y mutuales, cuando hubiere lugar a ello.

13. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración, con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por estos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.

14. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la Cooperativa, solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir al órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar.

15. En cuanto a las quejas que le presenten directamente, la Junta deberá estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quien corresponda la solución de las circunstancias que



motivaron la queja y dar respuesta al Asociado.

16. Acompañar a los Asociados en los casos del derecho de inspección, velando por que se cumpla lo dispuesto por el Estatuto y el respectivo reglamento.

17. Verificar que los candidatos a integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal cumplan con los requisitos de postulación y elección para cada cargo.

18. Hacer seguimiento permanente al Proyecto o Programa Educativo Socio-empresarial de la organización, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación.

19. Presentar ante la Asamblea General, con el apoyo de la administración y los comités, los resultados del seguimiento realizado al Proyecto o Programa Educativo Socio-Empresarial de la organización.

motivaron la queja y dar respuesta al Asociado.

16. Acompañar a los Asociados en los casos del derecho de inspección, velando por que se cumpla lo dispuesto por el Estatuto y el respectivo reglamento.

17. Verificar que los candidatos a integrantes del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal cumplan con los requisitos de postulación y elección para cada cargo.

18. Hacer seguimiento permanente al Proyecto o Programa Educativo Socio-empresarial de la organización, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación.

19. Presentar ante la Asamblea General, con el apoyo de la administración y los comités, los resultados del seguimiento realizado al Proyecto o Programa Educativo Socio-Empresarial de la organización.

20. Desarrollar la evaluación periódica de su desempeño, de conformidad con lo establecido en las

20. Las demás que le asigne la Ley o el presente Estatuto, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones de la Auditoría interna o Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO. La Junta de Vigilancia procurará ejercer las anteriores funciones en relación de coordinación y complementación con el Revisor Fiscal.

disposiciones legales que resulten aplicables.

21. Las demás que le asigne la Ley o el presente Estatuto, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones de la Auditoría interna o Revisoría Fiscal.

PARÁGRAFO. La Junta de Vigilancia procurará ejercer las anteriores funciones en relación de coordinación y complementación con el Revisor Fiscal.

El artículo setenta y cinco (75) trata de las funciones de la Junta de Vigilancia, se incluye numeral 20 en relación con la Evaluación periódica del Desempeño la Junta de Vigilancia. Expresa el Asesor Jurídico que el ajuste de este artículo está directamente relacionado con el artículo anteriormente debatido.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación la propuesta, solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la propuesta de actualización del artículo setenta y cinco (75) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado, setenta y un (71) votos presenciales y quince (15) votos virtuales para un total de ochenta y seis (86) votos, con lo cual se da por aprobado. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

ARTÍCULO 77. REVISOR FISCAL: La fiscalización general de COMULSEB, la revisión y la vigilancia contable, estarán a cargo de un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula profesional vigente,

ARTÍCULO 77. REVISOR FISCAL: La fiscalización general de COMULSEB, la revisión y la vigilancia contable, estarán a cargo de un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, quienes deberán ser contadores públicos con matrícula profesional vigente,



tener experiencia en el sector solidario de por lo menos tres años y ser elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año, pudiendo ser elegido hasta por tres (3) periodos consecutivos, al vencimiento de los cuales, deberá permanecer por fuera del cargo mínimo por el término de un (1) año. Los revisores fiscales podrán ser removidos libremente por la Asamblea General.

La Revisoría Fiscal también podrá ser ejercida por una persona jurídica debidamente registrada y prestar el servicio a través de contadores públicos con matrícula vigente.

PARÁGRAFO 1. No podrán ser Revisores Fiscales de COMULSEB quienes sean Asociados, desempeñen o hayan desempeñado cargo alguno en la misma durante los seis (6) meses anteriores a su elección, ni quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad,

tener experiencia en el sector solidario de por lo menos tres años y ser elegidos por la Asamblea General para periodos de un (1) año, pudiendo ser elegido hasta por tres (3) periodos consecutivos, al vencimiento de los cuales, deberá permanecer por fuera del cargo mínimo por el término de un (1) año. Los revisores fiscales podrán ser removidos libremente por la Asamblea General.

La Revisoría Fiscal también podrá ser ejercida por una persona jurídica debidamente registrada y prestar el servicio a través de contadores públicos con matrícula vigente.

PARÁGRAFO 1. No podrán ser Revisores Fiscales de COMULSEB quienes sean Asociados, desempeñen o hayan desempeñado cargo alguno en la misma durante los seis (6) meses anteriores a su elección, ni quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad,



primero civil o segundo de afinidad o sean consocios de los administradores y empleados directivos, el contador, tesorero y cajeros de la Cooperativa.

PARÁGRAFO 2. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a COMULSEB, a los Asociados y a los terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO 3. Para que el Revisor Fiscal pueda entrar a ejercer sus funciones deberá estar posesionado ante la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad estatal que haga sus veces, sin perjuicio de su posterior registro ante la cámara de comercio.

primero civil o segundo de afinidad o sean consocios de los administradores y empleados directivos, el contador, tesorero y cajeros de la Cooperativa.

PARÁGRAFO 2. El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a COMULSEB, a los Asociados y a los terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

El Revisor Fiscal será evaluado de conformidad con las directrices que establezca la Asamblea General.

PARÁGRAFO 3. Para que el Revisor Fiscal pueda entrar a ejercer sus funciones deberá estar posesionado ante la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad estatal que haga sus veces, sin perjuicio de su posterior registro ante la cámara de comercio.

El artículo setenta y siete (77) trata del Revisor Fiscal se complementa el parágrafo dos (2), plasmando que será evaluado de acuerdo con las directrices de la Asamblea



General y es consecuencia de las aprobaciones anteriores respecto a la Evaluación de Desempeño.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación la propuesta, solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la propuesta de actualización del artículo setenta y siete (77) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado, setenta y dos (72) votos presenciales y quince (15) votos virtuales para un total de ochenta y siete (87) votos, con lo cual se da por aprobado. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

ARTÍCULO 91. APORTES SOCIALES INDIVIDUALES OBLIGATORIOS:

Corresponde al aporte social periódico obligatorio que debe pagar cada Asociado una vez al año, a más tardar el 31 de diciembre, para contribuir a formar el Capital social de la Cooperativa, el cual será el equivalente al cuatro (4%) por ciento del salario mínimo legal mensual vigente.

PARÁGRAFO. El Consejo de Administración podrá establecer sistemas de pago a través de cuotas periódicas del valor del aporte social obligatorio.

ARTÍCULO 91. APORTES SOCIALES INDIVIDUALES OBLIGATORIOS:

Corresponde al aporte social periódico obligatorio que debe pagar cada Asociado una vez al año, a más tardar el 31 de diciembre, para contribuir a formar el Capital social de la Cooperativa, el cual será el equivalente al cuatro por ciento (4%) del salario mínimo legal mensual vigente para persona natural y el ~~100%~~ por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual vigente para persona Jurídica.

PARÁGRAFO 1. El Consejo de Administración podrá establecer sistemas de pago a través de cuotas periódicas del valor del aporte social obligatorio.

PARÁGRAFO 2. Los asociados que alcancen un saldo en aportes sociales individuales con



	un monto igual o superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes no estarán obligados a continuar con el pago de aportes sociales ordinarios, mientras se encuentren cumpliendo con dicho monto mínimo. PARÁGRAFO 3. Los asociados que al corte definido en el presente artículo incumplan con el pago de aportes individuales obligatorios serán catalogados como ASOCIADOS INHABILES.	
--	--	--

El artículo noventa y uno (91) trata los Aportes Sociales Individuales Obligatorios, se propone establecer un porcentaje diferencial para los Asociados que corresponden a personas Jurídicas de los Asociados que corresponde a personas Naturales; se deja a consideración de la Honorable Asamblea.

La Delegada Luisa Emma Torres Mogollón propone que para las personas Jurídicas el porcentaje de aportes anuales sea el valor correspondiente al 50% del SMMLV.

El Delegado Carlos Helí Afanador solicita al Asesor jurídico que le informa a la asamblea general como manejan este porcentaje en otras entidades cooperativas, teniendo en cuenta que en Comulseb se estaría adoptando este diferencial por primera vez.

El Delegado Libardo Atuesta Parra, manifiesta que él es Representante Legal de Asocomunal una persona Jurídica sin ánimo de lucro, y consulta ¿si el porcentaje que se está proponiendo aplica para las personas Jurídicas que ya son Asociados o solo para las nuevas vinculaciones? Considera que algunas Asociaciones no cuentan con recursos suficiente para cubrir el aporte anual si el incremento es muy elevado y se verán en la obligación de retirarse de la Cooperativa.

El Delegado Yody Anderson cadena Díaz, manifiesta que su inquietud está en la línea de la expuesta por el Delegado Libardo Atuesta; la mayoría de las organizaciones Jurídicas no corresponden a SAS, sino a entidades unipersonales que no cuentan con



recursos suficientes para soportar el incremento del aporte anual. Por su parte propone que sea el 10% de un SMMLV.

El Asesor Jurídico manifiesta que el porcentaje que se defina en la presente Asamblea aplica para todos los Asociados Jurídicos nuevos o antiguos; comenta, que es normal en todas las entidades, que los Asociados que corresponden a personas Jurídicas aporten un porcentaje anual superior al de las personas naturales y es decisión de la Asamblea establecer el porcentaje que consideren pertinente. En otras entidades varía de acuerdo con la base social de las Cooperativas, en algunas cobran el 50% de un SMMLV en otras el porcentaje es menor.

El Delegado Alfonso Rodríguez Patiño manifiesta que se trata de un componente comercial, considera de gran importancia que las personas jurídicas se vinculen a la Cooperativa y se maneje un porcentaje diferencial en el aporte anual teniendo en cuenta que Comulseb hace presencia a nivel nacional e indica que es necesario analizar la posibilidad de disminuir el porcentaje para las personas naturales.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez manifiesta que esta sugerencia se tendrá en cuenta para una próxima reforma estatutaria.

El Delegado Marco Antonio Pérez Ballesteros, manifiesta que en el seno del consejo de Administración se ha observado que existen pocos Asociados Jurídicos, se desconoce cuál es el motivo. De su parte propone que se ajuste el porcentaje al 6% de un SMMLV para los Asociados Jurídicos.

La Delegada María Eugenia Macías Pérez, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del 10% de un SMMLV expuesta anteriormente.

La Delegada Soraida Pedraza Téllez, propone un porcentaje del 8% de un SMMLV para los Asociados Jurídicos.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, consulta al Asesor Jurídico si es posible establecer un porcentaje diferencial entre personas Jurídicas de acuerdo con su naturaleza, por ejemplo, personas Jurídicas con Ánimo de Lucro y personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro.

El Asesor Jurídico manifiesta que, si se puede hacer de esta forma, reitera que la Asamblea General es autónoma para tomar sus decisiones.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, propone que sea de la siguiente manera: el 4% de un SMMLV para las Personas Jurídicas sin ánimo de Lucro igual a las personas naturales y el 8% de un SMMLV para las Personas Jurídicas con ánimo de Lucro.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación la propuesta anteriormente expuesta, y solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la



propuesta diferencial para las personas Jurídicas, del porcentaje del aporte individual obligatorio contemplado en el artículo noventa y uno (91) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado, cincuenta y nueve (59) votos presenciales y quince (15) votos virtuales para un total de setenta y cuatro (74) votos, con lo cual se da por aprobado. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

El Asesor jurídico manifiesta que en este mismo artículo se propone incluir el parágrafo dos (2) que reglamenta un saldo total en aportes ante lo cual no le obliga a cancelar el aporte anual. Y el parágrafo tres (3) que aclara que el Asociado que cumpla el parágrafo dos (2) será catalogado como Asociado hábil durante la vigencia.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación la propuesta anteriormente expuesta, y solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la inclusión del parágrafo dos (2) en el artículo noventa y uno (91) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado, sesenta y siete (67) votos presenciales y catorce (14) votos virtuales para un total de ochenta y un (81) votos. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

Posteriormente el Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación la propuesta anteriormente expuesta, y solicita que los Delegados que estén de acuerdo con la inclusión del parágrafo tres (3) en el artículo noventa y uno (91) del Estatuto de Comulseb levanten la mano, obteniéndose el siguiente resultado, setenta (70) votos presenciales y diecisiete (17) votos virtuales para un total de ochenta y siete (87) votos, con lo cual se da por aprobado. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

El Delegado Yody Anderson cadena Diaz consulta acerca de los Asociados Jurídicos, son entidades, no tienen edad, ¿ellos pueden ejercer el derecho al voto?

El Asesor jurídico manifiesta que las personas Jurídicas si pueden ejercer el derecho al voto, a través de su Representante Legal o de la persona designada por el Representante Legal para tal fin.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación de la Honorable Asamblea la aceptación y reorganización de la numeración al igual que la compilación del nuevo Estatuto de Comulseb, teniendo en cuenta la reforma parcial anteriormente aprobada, siendo aprobada de manera unánime.

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFORMA PARCIAL DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez manifiesta que se continua con el desarrollo de la agenda y se procede a la presentación discusión y aprobación de la reforma parcial del Código de Buen Gobierno la cual está a cargo del Asesor Jurídico Doctor George Alexis Santana Cetares.

El Asesor jurídico manifiesta que la propuesta de reforma al Código de Buen Gobierno no es de fondo, es acatando las directrices de la Supersolidaria correspondientes al informe de Visita, expone:

Se propone eliminar el artículo 27 denominado Auditoría interna teniendo en cuenta que no está acorde a la Cooperativa toda vez que se cuenta con el Cargo de Control Interno y por ende no corresponde.

Se propone incluir el capítulo relacionado a los Conflictos de Intereses entendiéndose como Conflicto de Intereses, la situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Comenta que, para detallar este componente, el Consejo de Administración establecerá una política de conflicto de interés, la cual hará parte integral del presente Código.

Se propone incluir un capítulo relacionado con las **Políticas de Comunicación e Información para los Asociados**, donde COMULSEB reconoce la importancia de mantener informados a todos sus asociados sobre las decisiones tomadas en la asamblea general.

Se propone eliminar los artículos 46, 47, 48 y 49 teniendo en cuenta que su contenido se incluye en los capítulos adoptados.

El Asesor Jurídico expresa que esos son los cambios propuestos y se deja a consideración de la honorable Asamblea.

El Delegado Fulgerman Ortiz Jaimes, se refiere a las políticas de conflicto de interés, se dice que las crea el Consejo de Administración y el mismo ente Administrador las aprueba. Considera que las debe aprobar la asamblea general y que el Consejo de Administración presente un proyecto de política al respecto y sea el máximo órgano de administración quien las analice y apruebe.



El Presidente Reynaldo López Rodríguez manifiesta que en el Código de Buen gobierno se contemplan las directrices de conflicto de intereses y ceñido a ellas el Consejo de Administración adopta las políticas como un documento adicional.

El Asesor Jurídico manifiesta que se presenta este ajuste acatando las sugerencias de la Supersolidaria, tal como lo dice el Delegado, las situaciones generadoras de conflicto se contemplaban en el Código de Buen Gobierno, pero se solicita que se adopte una política al respecto y esta debe ser aprobada por el Consejo de Administración.

El Consejero Marco Antonio Pérez Ballesteros, considera viable la propuesta del Delegado Fulgerman Ortiz, que sea la Asamblea General Quien apruebe las políticas de conflicto de interés atendiendo que en el Consejo de administración ya se conoce cual es el resultado y considera que es antidemocrático.

El Delegado Carlos Helí Afanador manifiesta que Comulseb ya cuenta con el Código de Buen Gobierno, no considera viable que se adopte una política adicional, agrega que si se faculta al Consejo de Administración para su aprobación se abren las posibilidades de favoritismo de acuerdo con sus intereses personales.

El Delegado Libardo Atuesta Parra, observa que se presentan muchas dudas al respecto, adicionalmente muchos Delegados no alcanzaron a leer toda la información. Propone que se suspenda la discusión y se convoque una reunión extraordinaria para discutir este documento en debida forma.

La Consejera América Mantilla Pulido expresa su opinión al respecto, indica que está en total desacuerdo de aplazar este debate porque los Delegados no han leído la propuesta, considera que hace falta compromiso, y falta fomentar la cultura de la lectura. Los documentos fueron enviados con suficiente anterioridad y es un deber de los Delegados estudiar la información que envían.

El Delegado Alfonso Rodríguez Patiño manifiesta estar de acuerdo con la propuesta suspender el debate y presentarlo en otra oportunidad junto con la política de Conflicto de Intereses.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez somete a aprobación la propuesta de suspender el debate relacionado con el Código de Buen Gobierno, siendo aprobado por unanimidad.

12. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Presidente, Reynaldo López Rodríguez manifiesta que serán elegidos tres miembros principales del Consejo de Administración por periodo de tres (3) años y



cuatro suplentes por periodo de un (1) año; se dio lectura al nombre de los aspirantes para ser elegidos miembros del Consejo de Administración, quienes han cumplido con los requisitos correspondientes para aspirar a los cargos.

Los candidatos avalados por la Junta de Vigilancia que cumplieron con los requisitos contemplados en el Estatuto de la Entidad y en la Circular Básica Jurídica son los siguientes:

- Luisa Emma Torres Mogollón
- Lesly Marcheri Lozano Chaparro
- César Eduardo Carvajal Corredor
- Lucía Torres Rodríguez
- Consuelo Gómez Eslava
- María Daniela Lozano Muñoz
- Lenis Puerto Vargas

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que se procederá a realizar la elección para el Consejo de Administración así: 3 principales para periodo de 3 años, y 4 suplentes numéricos para periodo de 1 año. El sistema de votación se hará escribiendo el nombre del candidato en la papeleta, la cual se entregará a cada uno de los Delegados y se depositará en la urna ubicada en la mesa principal, el proceso se llevará a cabo a través del llamado a lista. Para los Delegados que participan de manera virtual se realizara la elección a través de la Plataforma Zoom escogiendo el nombre del candidato de su preferencia.

Una vez surtido el proceso de elección, el Comité de Escrutinio realiza el conteo de los votos, contando con la Supervisión de la Junta de Vigilancia. Se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE	PRESENCIALE S	VIRTUALE S	TOTAL
María Daniela Lozano Muñoz	20	4	24 (25.53%)
Lucía Torres Rodríguez	18	4	22 (23.40%)
Consuelo Gómez Eslava	20	1	21 (22.34%)
Lesly Marcheri Lozano Chaparro	11	7	18 (19.15%)
Luisa Emma Torres Mogollón	4	1	5 (5.32%)
Lenis Puerto Vargas	2	1	3 (3.19%)
César Eduardo Carvajal Corredor	1	0	1 (1.06%)

La Delegada Diana Carolina Gutiérrez Torres, miembro de la Comisión de Escrutinio dio a conocer los resultados, que fueron avalados por la Junta de Vigilancia al observar el registro del voto de los noventa y cuatro (94) Delegados participantes.



Se realiza la lectura de los resultados y se indica que fueron elegidos Consejeros Principales por periodo de tres (3) años la Delegada Maria Daniela Lozano Muñoz con veinticuatro votos a favor (24); la Delegada Lucía Torres Rodríguez con veintidós (22) votos a favor y la Delegada Consuelo Gómez Eslava con veintiún (21) votos a favor. Fueron Elegidos Consejeros Suplentes por periodo de un año: la Delegada Lesly Marcheri Lozano Chaparro con dieciocho (18) votos a favor como primer Suplente; la Delegada Luisa Emma Torres Mogollón con cinco (5) votos a favor como segunda Suplente; la Delegada Lenis Puerto Vargas con tres (3) votos a favor como tercera Suplente y el Delegado César Eduardo Carvajal Corredor con un (1) voto a favor como cuarto Suplente.

El Consejo de Administración en su totalidad, con los nombrados y quienes actualmente pertenecen a este organismo, quedó integrado por:

Principales:

- Lucrecia Bueno Ballesteros.....CC. 37531258
- Reynaldo López Rodríguez.....CC. 91391234
- Marco Antonio Pérez Ballesteros.....CC. 13884427
- Otoniel Bayona Macías.....CC: 13812115
- Evaristo Rodríguez Toloza.....CC: 91391047
- América Mantilla Pulido.....CC. 41336475
- María Daniela Lozano Muñoz.....CC: 1095701445 - Nombrada
- Lucía Torres Rodríguez.....CC. 37520101 - Nombrada
- Consuelo Gómez Eslava.....CC. 37531258 - Nombrada

Suplentes:

- Lesly Marcheri Lozano Chaparro..... CC. 1098683866 - Nombrada
- Luisa Emma Torres Mogollón.....CC. 27988375 - Nombrada
- Lenis Puerto Vargas.....CC. 1100966964 - Nombrada
- César Eduardo Carvajal Corredor.....CC: 91391234 - Nombrado

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, declara realizada la elección de los miembros del Consejo de Administración y agradece a todos los Asambleístas por su participación.

13. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

El Presidente Reynaldo López Rodríguez manifiesta que se continúa con el proceso de elección de los Miembros de la Junta de Vigilancia: corresponde Elección de tres (3) miembros principales de la Junta de Vigilancia y su respectivo suplente personal para el periodo de tres (3) años.



Para conformar el Órgano de Control Social se presentan los siguientes Delegados con su respectivo suplente personal.

- Carlos Helí Afanador Castro – Principal y Omar Leónidas Cadena Álvarez - Suplente
- Ofelia Afanador Ortiz – Principal y María Eugenia Macías Pérez - Suplente
- María Andrea Galvis Rivera – Principal y Camilo Andrés Rodríguez Chaparro – Suplente

Teniendo en cuenta que se deben elegir tres miembros Principales y sus respectivos Suplentes y observando que no se presentan otros Delegados aspirantes el Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación la elección de los miembros de la Junta de Vigilancia, siendo aprobado por unanimidad.

Se realiza la lectura de los resultados e indica que fue elegido el Miembro suplente personal de la Junta de Vigilancia; la cual que da conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS PRINCIPALES:

- Carlos Helí Afanador Castro
- Ofelia Afanador Ortiz
- María Andrea Galvis Rivera

Junto con el respectivo suplente personal en su orden:

- Omar Leónidas Cadena Álvarez
- María Eugenia Macías Pérez
- Camilo Andrés Rodríguez Chaparro

El Presidente Reynaldo López Rodríguez agradece a los Delegados y continúa con el desarrollo de la agenda.

14. ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL SU SUPLENTE Y ASIGNACION DE SUS HONORARIOS

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, expresa que se procederá a la presentación de las propuestas de Revisoría Fiscal para la respectiva elección, indica que se presentaron tres (3) firmas aspirantes al cargo, la Firma de Revisoría Fiscal A y C Auditoria y Gestión SAS representada legalmente por el Doctor José Jair González Gamba; la Firma Kreston Colombia, representada legalmente por el Doctor Hernán Juan Carlos Mora y la Firma Visión Contable y Financiera SAS, representada legalmente por el Doctor Oscar Rodrigo Opayome Ramírez.



El Presidente Reynaldo López Rodríguez expresa que se presentaran las propuestas en orden alfabético por lo tanto cede la palabra al Doctor José Jair González Gamba para la presentación de la propuesta de Revisoría Fiscal de la firma A y G Auditoría y Gestión SAS.

a) A y G Auditoría y Gestión S.A.S

El Doctor José Jair González Gamba, en representación de la firma de Revisoría Fiscal A y G Auditoría y Gestión S.A.S con Nit. 900.498.302-1, presenta la propuesta de Revisoría Fiscal a través de un video en el cual se dio a conocer en detalle quienes son, el perfil profesional del equipo de trabajo, el enfoque y contenido del Plan de trabajo mediante la Auditoría Integral; indica que el objetivo es mitigar el riesgo velando por el cumplimiento de las normas legales, los Estatutos, las decisiones de los diferentes órganos; establece el objeto y alcance del trabajo, las funciones y responsabilidades del equipo indicando la experiencia de la empresa la cual es especializada en el sector solidario, con enfoque basado en los diferentes sistemas de riesgos con profesionales idóneos para llevar a cabo tareas de auditoría integral, acatando el debido cuidado que merece, en el marco de las funciones de la Revisoría Fiscal con un equipo permanente y un equipo consultor.

El Doctor González Gamba, presenta su nombre como Revisor Fiscal Principal y presenta a la Doctora Diana Paola Castillo Urrea como Revisor Fiscal Suplente; dio a conocer en detalle su plan de trabajo, experiencia de la empresa, los profesionales de su firma, entre otros aspectos y cotizó sus honorarios en tres millones quinientos setenta mil pesos (\$3.570.000) más IVA, para un total de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos pesos (\$4.284.300). Se dispone a resolver las inquietudes que puedan presentarse.

El Presidente, agradece la intervención del Dr. Doctor González Gamba en representación de la firma A y G Auditoría y Gestión SAS y expresa que se procederá a con la presentación de la siguiente propuesta. Se informa que la firma Kreston Colombia que continuaría la presentación en su orden aún no se encuentra en la sala por consiguiente se continua con la propuesta de Revisoría Fiscal de la Firma Visión Contable y Financiera SAS.

b) Visión Contable y Financiera SAS

La Firma de Revisoría Fiscal Firma Visión Contable y Financiera SAS, realiza la presentación de su propuesta a través de la Delegada de la firma la Doctora Camila Matallana indica que la firma está en cabeza del Doctor Oscar Rodrigo Opayome Ramírez, quien aspira a ser el Revisor Fiscal Principal y presenta a la Doctora Dilia Tatiana Arévalo Doblado como Revisora Fiscal Suplente; se expone un video con el contenido de la propuesta.



La Doctora Camila Matallana, en representación de la firma de Revisoría Fiscal Visión Contable y Financiera SAS con Nit: 900.260.688-6 inicia su presentación dando a conocer en detalle quienes son, una entidad colombiana profesional prestadora de servicios de la ciencia contable de alta calidad ágiles y confiables, a lo largo de la práctica profesional de la Auditoría y Revisoría Fiscal ha diseñado un Modelo para diagnosticar los riesgos en el Sistema de Auditoría Interna, el cual logra una interrelación entre la Auditoría Interna y la Administración de Riesgos de esta. Expone el perfil profesional del equipo de trabajo, tanto operativos como administrativos navegan en la cultura y filosofía de la innovación, y creatividad para el desarrollo el Plan de trabajo mediante la Auditoría Integral; Expone los valores, el capital intelectual, la metodología de trabajo, el alcance y auditorías a realizar acatando las normas legales con un equipo permanente y un equipo asesor.

La Doctora Camila Matallana, dio a conocer en detalle su plan de trabajo, los profesionales de su firma, entre otros aspectos y cotizó sus honorarios en un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) más IVA, para un total de dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos (\$2.142.000). Se dispone a resolver las inquietudes que puedan presentarse.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que en el transcurso de la propuesta anterior la Firma Kreston Colombia, ingreso a la reunión, por ende, cede la palabra a la Doctora Laura Lizeth Serrano Delegada de la Firma de Revisoría Fiscal Kreston Colombia, para la presentación de la propuesta de Revisoría Fiscal.

c) Kreston Colombia

La Firma de Revisoría Fiscal Firma Kreston Colombia, realiza la presentación de su propuesta a través de la Delegada de la Firma la Doctora Laura Lizeth Serrano indica que la firma está en cabeza del Doctor Hernán Juan Carlos Mora quien es el Representante Legal, se presenta al Doctor Oscar Harvey Cruz Patarroyo como Revisor Fiscal Principal y presenta al Doctor Freddy Giovanni Medina Martínez como Revisor Fiscal Suplente; se expone un video con el contenido de la propuesta.

La Doctora Serrano, en representación de la firma de Revisoría Fiscal Kreston Colombia con Nit: 800.059.311 inicia su presentación dando a conocer en detalle quienes son, una entidad colombiana profesional prestadora de servicios de la ciencia contable Nuestro equipo está compuesto por profesionales altamente calificados y con amplia experiencia académica y laboral. Ofrecen un servicio de la más alta calidad, con los mejores estándares y prácticas del mercado, constantemente innovando y buscando nuevas soluciones con las mejores prácticas internacionales para ofrecer a nuestros clientes los mejores resultados. Expone el perfil profesional del equipo de trabajo, tanto operativos como administrativos navegan en la cultura y filosofía de la innovación, y creatividad para el desarrollo el Plan de trabajo mediante la Auditoría Integral; Expone los valores, el capital intelectual, la metodología de trabajo, el alcance



y auditorías a realizar acatando las normas legales con un equipo permanente y un equipo asesor.

La Doctora Serrano, dio a conocer en detalle el plan de trabajo, los profesionales de su firma, entre otros aspectos y cotizó sus honorarios en tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) más IVA, para un total de cuatro millones ciento sesenta y cinco mil pesos (\$4.165.000). Se dispone a resolver las inquietudes que puedan presentarse.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez manifiesta que se procederá a realizar la elección del Revisor Fiscal, su suplente y la fijación de honorarios de acuerdo con las tres propuestas expuestas. El sistema de votación se hará escribiendo el nombre de la Firma de su preferencia en la papeleta que se entregará a cada uno de los Delegados, el voto se depositará en la urna ubicada en la mesa principal, el proceso se llevará a cabo a través del llamado a lista. Para los Delegados que participan de manera virtual el proceso de elección se realizara a través de la plataforma Zoom.

Una vez surtido el proceso de elección, el Comité de Escrutinio realiza el conteo de los votos, contando con la Supervisión de la Junta de Vigilancia. Se obtiene el siguiente resultado:

NOMBRE	PRESENCIALE S	VIRTUALE S	TOTAL
A y G Auditoría y Gestión SAS			63 (67.02%)
Kreston Colombia			17 (18.08%)
Visión Contable y Financiera SAS			10 (10.63%)

La Delegada Diana Carolina Gutiérrez Torres, miembro de la Comisión de Escrutinio dio a conocer los resultados, los cuales fueron avalados por la Junta de Vigilancia; se observa el registro del voto de noventa (90) de los noventa y cuatro (94) Delegados participantes, lo cual indica que cuatro (4) Delegados se abstuvieron de votar, posteriormente dio lectura a los resultados.

Ha sido elegida con sesenta y tres (63) votos a favor la Firma de Revisoría Fiscal A y G Auditoría y Gestión SAS, representada por el Contador Público José Jair González Gamba, identificado con la cédula de ciudadanía 91068948 expedida en San Gil, Tarjeta Profesional 63055-T. como Revisor Fiscal Principal, y la Doctora Diana Paola Castillo Urrea, Contadora Pública identificada con cédula de ciudadanía 1018418366 expedida en Bogotá D.C y Tarjeta Profesional 205828-T. como Revisora Fiscal Suplente. Los honorarios se fijan en tres millones quinientos setenta mil pesos (\$3.570.000) más IVA, para un total de cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos pesos (\$4.284.300).



El Presidente Reynaldo López Rodríguez, reitera que la Firma de Revisoría Fiscal A y G Auditoria y Gestión SAS, Representada por el Contador Público José Jair González Gamba, ha sido elegida como la Firma de Revisoría Fiscal Principal y a partir de la fecha no se contara con Firma de Revisoría Fiscal Suplente, teniendo en cuenta que la Firma elegida designa quien ejerce como Revisor Fiscal Principal y Revisor Fiscal Suplente para el periodo 2025.

Se somete a aprobación dicha afirmación siendo aprobada de manera unánime por la Honorable Asamblea.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que con este resultado se surte la Elección de la Revisoría Fiscal para el periodo 2025, agradece a los postulados y continua con el desarrollo de la Agenda.

15. PRESENTACIÓN DE INFORMES

a) Informe del Consejo de Administración y Gerencia

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, anunció la presentación del Informe de Gestión que fue preparado por el Consejo de Administración y la Gerencia, el cual contempla el trabajo desarrollado durante el año 2024.

La Gerente Mery Gómez Álvarez, expresa un saludo cordial y solidario a los Asambleístas, comenta que desde su llegada a la Gerencia ha estado liderando el trabajo con el fin de mantener y mejorar los resultados obtenidos y ratifica su compromiso con Comulseb, como empresa solidaria, comprometimos en transmitir, apropiar y practicar las acciones y decisiones que ponen de manifiesto la razón de ser de la Cooperativa y el cumplimiento de los valores y principios cooperativos; En este Informe se visualiza el resultado de la gestión realizada por los Directivos, por los empleados y Asociados, que han hecho de Comulseb una entidad que continua vigente en el Aquí y en el ahora. Extendemos un afectuoso y especial saludo y sobre todo los agradecimientos por el apoyo permanente en el logro de los objetivos cooperativos de la Entidad frente a un entorno retador y desafiante que está viviendo actualmente el país y en especial el sector cooperativo; que esta Asamblea sea muy fructífera y la Cooperativa continúe superando las dificultades y consolidándose pionera en la región.

Dicho informe se envió con anterioridad a los Delegados en las Memorias 2024; la presentación del informe se realizó a través de un video resumen.

En el Informe de Gestión se desarrollaron los siguientes aspectos: (el texto completo consta de 63 páginas y es parte de las Memorias entregadas que tienen un total de 142 páginas.) Dichas Memorias se anexan y forman parte integral de la presente Acta.



- Órganos de control
- Planta de personal
- Nuestros Delegados
- Principios y Valores Cooperativos
- Indicadores Sociales
- Balance Social
- Resultados económicos y Financieros
- Gestión Comercial
- Gestión Tecnológica
- Gestión de Riesgos
- Gestión de Recursos Humanos
- Gobierno Corporativo
- Agradecimientos

El Informe de Gestión comprende en detalle cada uno de los aspectos desarrollados durante la vigencia 2024. La presentación de los indicadores financieros, los informes de los Órganos Directivos, los datos relacionados con el Balance Social; el Control Democrático y la Participación Económica de los Asociados; la Autonomía e Independencia de la Cooperativa; el Compromiso con la Comunidad; la Cooperación entre Cooperativas, los resultados económicos; la gestión comercial; la gestión tecnológica y de riesgos; la gestión de recursos humanos; el gobierno corporativo; la situación jurídica de Comulseb y finaliza con las notas a los Estados Financieros.

Se plasman algunas proyecciones para el año 2025, así:

Para el año 2025, se proyecta un crecimiento del PIB del 3,2%, impulsado por el dinamismo del consumo, la inversión y el impacto positivo del "Pacto por el Crédito". Se espera que la administración pública y el entretenimiento lideren la expansión económica, con crecimientos del 6,4% y 5,2%, respectivamente.

Adicionalmente, se prevé una recuperación moderada en el sector de la construcción y una mejora en la calidad de la cartera crediticia. La inflación podría reducirse al 3,5%, acercándose a la meta del Banco de la República. En consecuencia, se estima que la tasa de interés de política monetaria cerrará en 5,75%, lo que representaría una disminución significativa respecto a los niveles actuales.

Estas proyecciones brindan un panorama favorable para el fortalecimiento económico del país y, por ende, para el sector cooperativo en el que COMULSEB desempeña un papel fundamental.

Finaliza con los agradecimientos y la constancia de aprobación del presente informe:



El Consejo de Administración y la Gerencia presenta sus agradecimientos a todos los Asociados, Delegados, miembros de los Comités, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, y a todo el grupo de trabajo, por sus aportes comprometidos, con el logro de los objetivos solidarios, su dedicación y esfuerzo diario son esenciales para la ejecución de los cambios y transformaciones que impulsan el crecimiento y fortalecimiento de nuestra organización como "La fuerza del progreso solidario".

Hacemos constar que el presente informe fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión Ordinaria realizada el día 03 de marzo de 2025 según consta en acta No. 1162.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, deja en consideración y somete a aprobación el informe de Gestión del año 2024 presentado por la Gerencia y el Consejo de Administración, al no presentarse consideraciones es aprobado por unanimidad. La Junta de Vigilancia avala el resultado obtenido

El Presidente manifiesta que se continúa con el Informe de la Junta de Vigilancia.

b) Informe de la Junta de Vigilancia

Se presento el informe de la Junta de Vigilancia, a través de un video en el cual se plasman las actividades que estuvieron enmarcadas en las directrices de la Ley 79 de 1988, de la Ley 454 de 1998, de los Estatutos y de la normatividad interna de la Cooperativa; referente al control social que se concretan en atender que los actos de la Administración, no se desvíen del objeto social de la Cooperativa y que los fondos sociales se hayan ejecutado en favor de los asociados y de la comunidad.

La Junta de Vigilancia realizó doce (12) reuniones Ordinarias y siete (7) extraordinarias; durante esta vigencia se presentó la renuncia de un (1) miembro suplente del Órgano de Control Social. Se revisaron 20 actas del Consejo de Administración y se realizaron las recomendaciones pertinentes respecto al retiro de Asociados y el servicio al cliente razón por la cual se recomendó a la Gerencia plantear estrategias para incentivar al asociado y mejorar los procesos en los diferentes productos para así evitar su retiro.

Glosan las actividades realizadas durante el año 2024 y plasman las recomendaciones finales donde se destaca la recomendación.

A los Delegados que desean hacer parte de los diferentes organismos internos, a que asuman el compromiso de cumplir las obligaciones que implica la aceptación de un cargo, o que de manera consciente prevean las dificultades que puedan ocasionar entorpecimientos y no se postulen.



A los Asociados se les insiste en expresar sus quejas, opiniones, sugerencias e inconformidades a través del buzón o la página web, vía correo electrónico con la identificación correspondiente para dar el trámite pertinente.

Se hace un llamado a los Asociados a que se esfuercen por cumplir con los compromisos adquiridos con la entidad: Aporte anual estatutario, pago oportuno de las obligaciones y de acuerdo con los requerimientos del SARLAFT la actualización permanente de la información personal y a su vez se hace la invitación a todos los Delegados para que difundan las buenas costumbres a la familia Comulseb.

El presente Informe fue aprobado por unanimidad en reunión ordinaria de la Junta de Vigilancia del 29 de enero de 2025, acta No. 313 (El informe completo está contenido en las Memorias, se anexan y hacen parte integral de la presente Acta.)

c) Informe del Comité de Apelaciones

el Informe del Comité de Apelaciones se presenta a la honorable Asamblea a través de un video, su contenido se plasma a continuación:

Estimados Delegados:

Los suscritos integrantes del Comité de Apelaciones, elegidos por la Asamblea General de Delegados para el periodo de 3 años (2023-2025), procedemos a rendir informe en relación con la vigencia 2024.

Sobre el particular, inicialmente consideramos importante plantear que nuestras funciones se circunscriben a resolver en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan contra las sanciones disciplinarias y la resolución que determine el retiro por pérdida de las condiciones para ser asociado, emanadas del Consejo de Administración, tal y como lo establecen el numeral 2 del Artículo 41 del Estatuto.

Bajo ese entendido, les informamos que para la vigencia 2024, al Comité de Apelaciones no se le corrió traslado, ni le correspondió resolver ningún recurso de apelación.

En los anteriores términos dejamos rendido el informe correspondiente a la vigencia 2024.

Integrantes del Comité de Apelaciones:

JENY LORENA CHAPARRO SILVA

SORAIDA PEDRAZA TELLEZ

HUGO RANGEL BUENO



16. DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, cede la palabra al Doctor José Jair González Gamba, Revisor Fiscal de Comulseb para que realice la presentación del Dictamen de Revisoría Fiscal.

El Doctor José Jair González Gamba Revisor Fiscal de Comulseb, expresa que el Dictamen de Revisoría Fiscal para la vigencia 2024, se presentará a través de un video en el cual se rendirá el informe sobre lo acaecido durante la vigencia en la Cooperativa Comulseb y expone los aspectos de mayor relevancia; posteriormente se dará el espacio para deliberar.

Se destacó que el Dictamen contiene el análisis de diversos aspectos de la administración de la Cooperativa; agradece a la Gerencia, Consejo de Administración y diferentes Comités que hicieron posible que la Revisoría Fiscal llevara a cabo el trabajo conforme a lo que dictan las normas legales Colombianas. Expone el informe sobre los Estados Financieros los cuales fueron preparados conforme a las normas de contabilidad

e Información Financiera consagradas en el anexo 2 del decreto 2420/2015 y demás normas modificatorias.

El Examen del periodo evaluado incluyo la revisión de los sistemas de Riesgos Financieros SARC, SARL, SARM, SARO, el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT y el seguimiento al sistema de Control Interno; se realizaron las pruebas pertinentes con el fin de obtener una opinión razonable sobre las cifras presentadas en los Estados Financieros Responsabilidades de la administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros, los cuales exponen fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera al corte del 31 de diciembre de 2024.

Como resultado de estas actividades se remitieron los siguientes informes de Revisoría Fiscal:

- 21 Informes Dirigidos al Consejo de Administración
- 21 Informes Dirigidos a la Gerencia
- 14 Informes Dirigidos al Comité de Riesgos
- 4 Informes Dirigidos al oficial de Cumplimiento
- 4 Informes Dirigidos a la Superintendencia de la Economía Solidaria

Respecto a la hipótesis de negocio en marcha y al con relación al Plan de Continuidad de Negocios y conforme a las pruebas aplicadas se evidencia avances positivos en el 47% de las preguntas aplicadas, siendo necesario la continuidad de los planes de trabajo encaminados a: actualizar la documentación existente para contribuir en la finalización de la implementación requerida por la normativa vigente; análisis de



todos los procesos de la cadena de valor; frente al plan de recuperación de desastres, según el BIA, algunos procedimientos críticos no se han definido; frente a los escenarios de crisis se debe revisar las políticas de back up y los planes de capacitación, entre otros asuntos.

Posiciones del régimen prudencial, conforme a lo establecido en el Título III de la circular Básica Contable y Financiera, los recursos de liquidez de la Cooperativa, los Activos Líquidos netos y el cálculo de la tercera banda de La Brecha de liquidez refleja que Comulseb es una entidad con sólida estabilidad financiera manteniendo niveles adecuados de liquidez que le permiten cumplir con sus obligaciones y garantizar su continuidad operativa, en cuanto a los límites de colocaciones y captaciones por deudor y ahorrador los cuales se encuentran dentro de la normativa legal vigente sin superar los porcentajes establecidos, para el patrimonio el 24.96% siendo el mínimo requerido de 9%. En cuanto a otros aspectos de carácter legal se informa que Comulseb cumple con las disposiciones normativas vigentes, por ello la Revisoría Fiscal emite una opinión favorable respecto al cumplimiento de las normas por parte de la entidad solidaria.

El sistema de Control Interno se fortalece con la implementación del Sistema de Administración del Riesgo, lo que permite una gestión más efectiva de los riesgos y un mejor cumplimiento de los objetivos institucionales. La integración de ambos sistemas contribuye a una mayor eficiencia operativa transparencia y una toma de decisiones basada en una evaluación constante de los riesgos, los sistemas de riesgos se gestionan conforme a la reglamentación aprobada por el Consejo de Administración la cual está debidamente alineada con las normas del ente supervisor.

Los comités de Riesgos y de Liquidez se reúnen mensualmente y presentan informes al Consejo de Administración, optimizando así la toma de decisiones. Comulseb reporta a la Superintendencia de la Economía Solidaria, la información correspondiente a los formatos del fondo de liquidez y brecha de liquidez debidamente validados por la Revisoría Fiscal. Los límites de exposición de la liquidez y los límites determinados para el proceso de crédito y cartera son controlados y monitoreados por el área de riesgos y el comité de riesgos los cuales a su vez divulgan esta información a las instancias de gobierno.

De acuerdo con el SARLAFT la Cooperativa cuenta con políticas y procedimientos alineados con la Circular Básica Jurídica, destinados a la gestión de este riesgo. Dichas disposiciones establecen las Etapas y Elementos del proceso los cuales son gestionados a través de un software especializado y desde una oficina de cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento designado por el Consejo de Administración presenta informes a las instancias correspondientes según lo establecido en la normativa fiscal.



Se concluye que Comulseb cuenta con un sistema de control interno Sólido y bien estructurado que garantiza el desarrollo eficiente y seguro de sus operaciones. Este sistema se fortalece a través de la administración de riesgos en materia de liquidez y crédito, asegurando una gestión efectiva e integral.

Opinión sobre la gestión de la Administración, durante el año 2024 Comulseb llevó a cabo una gestión operativa administrativa y legal eficiente, enfocada en el fortalecimiento institucional y el bienestar de sus asociados; la adecuada planificación y ejecución de los procesos, permitió optimizar recursos garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos. Como resultado la entidad logró un impacto positivo en su estabilidad y crecimiento reafirmando su compromiso con el bienestar y la satisfacción de sus asociados evidenciándose un crecimiento en las captaciones y en los aportes sociales, las primeras, mantuvieron un adecuado manejo de tasas ponderadas pasivas, asegurando estabilidad en la gestión financiera. Estos resultados se reflejan en un excedente final de 434 millones de pesos, lo que genera un impacto positivo en el patrimonio de la Entidad, que alcanza 4.4%; por su parte la relación de captaciones versus la cartera de crédito se sitúa en 81.18%, en comparación con el indicador del sector que es del 82%.

Finalmente, destaca el crecimiento sostenido del capital institucional de la Cooperativa como un factor clave para garantizar su sostenibilidad y expansión este fortalecimiento se refleja en una posición financiera, sólida, respaldada por el indicador de quebranto patrimonial el cual muestra una tendencia cada vez más distante de una situación de riesgo. En cuanto al Informe de Gestión de los Administradores, se observa que refleja fielmente lo ocurrido durante el año 2024 y los indicadores y cifras presentados coinciden con los registrados en los libros contables.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, agradece al Revisor Fiscal, por el Informe presentado de forma clara, imparcial y objetiva, resaltando la labor llevada a cabo por parte del ente de revisión, lo deja a consideración de la Honorable Asamblea. Al no presentarse consideraciones se continua con el desarrollo de la Agenda.

17. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, indica que se realizará la presentación de la información Financiera por parte de la Coordinadora Contable de Comulseb Leidy María Granados Lozano.

La Coordinadora Contable manifiesta que a través de un video se dará a conocer la información contable, la cual se encuentra plasmada en las memorias; posteriormente estará en disponibilidad de aclarar todas las dudas que se presenten por parte de los Asambleístas.



Se realizó la presentación del video de exposición de los Estados Financieros, a través de gráficas se expusieron cada uno de los Estados Financieros al igual que las cifras presentadas; el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y otro Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, las notas a los Estados Financieros y su incidencia en la Entidad.

Los Estados Financieros fueron preparados de conformidad con los Decretos 2420 de 2015 y Decreto 2496 de 2015, compilados en el Decreto 2483 de diciembre 28 de 2018 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, así como las políticas contables internas; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros al corte de diciembre 31 de 2024 aplicados uniformemente al año 2023, asegurando que presentan razonablemente la situación económica y financiera.

Al referirse a los Activos, destaca que los activos se consolidaron en \$45.051 millones de pesos, frente a 44.696 millones de pesos del año anterior, observándose una variación positiva del 0.79% equivalente a \$354 millones de pesos. La principal variación se dio en Efectivo y Equivalente al efectivo donde aumentó en un 59,85%, esto se da por el crecimiento de los depósitos y la disminución de la cartera debido a la baja demanda de créditos y prepagos realizados lo cual se evidencia en la baja de la cartera de crédito en un 5,38%.

La cartera de crédito con un 75,77% del activo total, es el activo productivo más representativo del portafolio de servicios de Comulseb, seguido del efectivo y equivalente al efectivo con 13,82%. Expone el comportamiento de los activos de la Cooperativa en los últimos 5 años.

Los Pasivos son las deudas con los asociados a través del portafolio de servicios de depósitos, las obligaciones adquiridas con entidades financieras y los saldos adeudados a proveedores, empleados y otros; en el año 2024 cerraron en 30.445 millones de pesos frente a 30.706 millones de pesos del año 2023, presentando una disminución del 0.85% del total de los pasivos, la principal variación se presentó en la disminución del rubro de créditos de bancos y otras obligaciones financieras, las cuales en el 2024 cerraron con un saldo de 13 millones de pesos equivalentes a un 99.10% menos que el año inmediatamente anterior, esto es debido a que se contaba con efectivo disponible y la entidad tomó la decisión de realizar estos pagos para disminuir los costos financieros.

El rubro de Depósitos con un 98,14% es el de mayor participación en los pasivos, para el año 2024 presentó un crecimiento de 4,55% equivalentes a un aumento de 1.300 millones de pesos.



De los Fondos Sociales, en el año 2024 se contaba con saldo en el fondo de solidaridad el cual se utilizó para realizar campañas de medicina preventiva en todas las Agencias de Comulseb. Expone el comportamiento de los pasivos durante los últimos 5 años.

El Patrimonio al cierre del año 2024 presentó un aumento total de 615 millones de pesos lo que representa un incremento del 4.40% comparado con el año 2023, el cual pasó de \$13.989 millones de pesos a \$14.605 millones de pesos en el año 2024. El incremento del Patrimonio obedece al aumento en el Capital social en 181 millones de pesos equivalente al 2,78%, los cuales corresponden a los aportes sociales de los Asociados de la entidad, Igualmente las reservas aumentaron en un 6,03%, atendiendo las disposiciones de la superintendencia de la Economía Solidaria los excedentes del año 2023 pasaron en su totalidad para la Reserva de Protección de Aportes para compensar su utilización en la pérdida del año 2020. Expone el comportamiento y evolución del Patrimonio durante los últimos cinco años.

En el Estado de Resultados y otro Resultado Integral se analiza, qué:

Durante el año 2024 la Cooperativa Comulseb obtuvo ingresos totales por 6.649 millones de pesos de las actividades ordinarias y extraordinarias lo cual refleja un aumento total del 0.19% con respecto al año inmediatamente anterior. Su principal fuente de ingresos son los provenientes de la cartera de crédito por 6.249 millones de pesos el cual disminuyó en un 0,39%, esto debido a la baja de la cartera de créditos.

El ingreso por recuperación de deterioro de activos financieros en el año 2024 ascendió a 787 millones de pesos y el gasto generado por el deterioro de cartera fue de 1.044 millones de pesos. El deterioro de activos financieros en el año 2024 dio un resultado neto negativo en 256 millones de pesos, es decir las recuperaciones generadas fueron menores a los valores que se deterioraron. Estos resultados se dieron aun cuando la entidad realizó esfuerzos en materia de cobranza de cartera, donde se implementaron planes de normalización de cartera para motivar a los asociados con créditos en mora a realizar los pagos pendientes con la entidad.

Es importante destacar que para el año 2024, se obtuvo una recuperación de 356 millones de pesos por concepto de alivios financieros otorgados en el año 2020.

Los Gastos están compuestos por los gastos de administración y otros gastos, en el año 2024 los gastos totales presentaron un decrecimiento del 6,34% equivalente a una disminución de 236 millones de pesos comparados con el año 2023.

Los gastos de administración están integrados por beneficios a empleados, los cuales corresponden a la contraprestación concedida por la entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados tales como sueldos, aportes a seguridad y prestaciones sociales, los gastos generales que corresponden a las erogaciones realizadas en el desarrollo del objeto social de la entidad, amortización y agotamiento y la



depreciación de propiedad planta y equipo, estos totalizaron un valor de 3.453 millones de pesos que frente al año 2023 evidencia un aumento en 65 millones de pesos equivalente a 1,93% del total de estos gastos.

El rubro de otros gastos en el año 2024 disminuyó considerablemente en un 88,42%, esto debido que en el año 2023 se atendieron las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria donde se debían incrementar la reserva de protección de aportes en los valores que fueron descontados de los excedentes de los años 2021 y 2022 para el pago de la declaración de renta, el valor ascendió a 339 millones de peso, en el año 2024 el valor del gasto para la declaración de renta fue de 38 millones de pesos.

En el año 2024 los costos de venta y de prestación de servicios fueron de 2.464 millones de peso frente a 2.728 millones de pesos del año 2023 presentando una disminución de 264 millones de pesos equivalentes a un 9,68% menos que el año anterior, esto se dio principalmente en la disminución de costos de depósitos ya que la entidad realizó ajustes a las tasas pasivas teniendo en cuenta la tendencia del mercado sin dejar de ser competitivas para así lograr mantener los recursos de nuestros asociados y la disminución de costos de créditos en entidades financieras ya que se pagaron de forma anticipada estas obligaciones.

Excedente del Ejercicio: Con base en lo expuesto, presenta el comportamiento de los excedentes de la Cooperativa durante los últimos cinco años, indicando que Comulseb finaliza la gestión del 2024 con un excedente positivo de cuatrocientos treinta y cuatro millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y siete pesos (\$434'612.767).

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, agradece por la presentación, deja en consideración de la Honorable Asamblea la información expuesta para proceder a su aprobación.

La Delegada Soraida Pedraza Téllez se refiere a la cartera castigada durante la vigencia 2024, observa en el informe que se castigaron 431 millones de pesos lo cual equivale al 3.4% del total de las colocaciones. Solicita una explicación al respecto.

La Coordinadora Financiera Raquel María Silva Porras, explica a la honorable Asamblea que Comulseb realizó el castigo de cartera debido a que, se trata de cartera que supera los 360 días de mora, corresponde a Asociados deudores que a la fecha no poseen bienes y por ende los Jurídicos no pueden proceder. El castigo de cartera se aplicó a las Agencias de Barichara y San Gil, aclara que el valor de la cartera en mora es muy superior pero gran parte de ella tiene garantía real.

La Delegada Karen Lizeth Lozano Muñoz, se refiere al informe presentado por parte de la Junta de Vigilancia; informan que se presentó una situación de conflicto de



interés respecto a la elección del Gerente y por ende se envió una comunicación al Consejo de administración. Es necesario saber, ¿Qué sucedió?, ¿Cómo se saneo ese vicio?, ¿Quiénes están implicados? Agrega que la entidad tiene varios Asesores externos, ¿Qué paso en este caso? Por otra parte, se refiere a los resultados de la Agencia San Gil, los cuales son a la pérdida, ¿Qué ha hecho la Administración al respecto?

El Delegado Carlos Helí Afanador Castro, miembro de la Junta de Vigilancia explica lo ocurrido, el Consejo de Administración adelanto el proceso de inscripción de aspirantes al cargo de Gerente, entre ellos se encontraba el señor Alfonso Rodríguez Patiño, se recomendó al Consejero Reynaldo López Rodríguez que no votara por el candidato en mención por el grado de familiaridad, sin embargo, el Consejero voto por el candidato. Una vez la Junta de Vigilancia evidencio la situación envió una comunicación al ente administrador advirtiéndolo sobre la incompatibilidad de la elección, ante lo cual realizaron el proceso nuevamente. Este suceso se informó posteriormente a la Supersolidaria en la visita de inspección realizada a la Cooperativa.

El Delegado Otoniel Bayona Macias, actual Presidente del Consejo de Administración expresa que se actuó bajo el entendido de la legalidad de la elección, sin embargo, una vez se evidencio la falencia se aplicó el correctivo, se anuló esa elección y se surtió el proceso nuevamente.

La Coordinadora Contable se refiere a los resultados de la Agencia San Gil, la cual presenta un resultado negativo de -86 millones de pesos, desde la Administración se ha realizado un análisis general del comportamiento y evolución de la Agencia evidenciándose aspectos positivos los cuales se deben fortalecer. Comenta que se está diseñando un Plan de Recuperación de la Agencia para implementarlo en el corto plazo.

La Delegada Soraida Pedraza Téllez interviene nuevamente para referirse a los Asociados declarados en insolvencia, observa que en el monto de cartera castigada se encuentran 186 millones de pesos de Asociados en Insolvencia.

La Coordinadora Financiera Raquel María Silva Porras, expresa que, respecto a los Asociados declarados en insolvencia, que se encuentran en el listado de cartera castigada, uno de ellos, el de mayor porcentaje de cartera ya surtió el proceso ejecutivo y por ende Comulseb empezara a recibir pagos a partir del mes de junio de 2025, los demás se encuentran en proceso.

La Delegada Luisa Emma Torres Mogollón, se dirige a la Gerencia, al Consejo de Administración y a la Revisoría Fiscal, con el fin de solicitar que se evalúe como están actualmente cada una de las Agencias, se observa que algunas están generando pérdida para Comulseb, se han referido a planes de captación, sin embargo, considera que la actividad principal de la Entidad es colocar. De otra parte, manifiesta que ha



observado desidia por parte de los Abogados que adelanten procesos jurídicos de cobro de cartera de la Cooperativa, sugiere que se haga seguimiento severo a esta actividad de cobro, teniendo en cuenta que a la fecha se registran más de 3.000 millones de pesos en mora.

El Delegado Otoniel Bayona Macias, actual Presidente del Consejo de Administración, comenta que todas las recomendaciones son aceptables, sin embargo, expresa que *es necesario aclarar algunas situaciones en el entendido de que la mayoría de los Delegados desconocen lo sucedido; por ejemplo, en el caso de la Agencia San Gil afectada por un Asociado de Mogotes, quien al momento del trámite presento el avalúo comercial de un bien de condiciones excepcionales, posteriormente cuando entro en mora se realizaron las pesquisas y se evidencio que el documento presentado no corresponde a la realidad, el avalúo es falso; situaciones similares se presentaron en la Agencia Santa Marta. Añade que, en algunos casos, en el proceso de análisis de crédito se advirtió que no era viable el Desembolso, sin embargo, de todos modos, se adelantó el proceso haciendo caso omiso a las recomendaciones. El Consejo de Administración ante estas situaciones decidió interponer una demanda para dar claridad a los sucesos.*

El Delegado Carlos Helí Afanador Castro, expresa que es preocupante que el ente administrador se deje engañar de esta forma, tantos requisitos que se solicitan en el trámite de crédito acaso no validan la información.

El Delegado Omar Leónidas Cadena Álvarez, se refiere a lo sucedido con el avalúo comercial de la Agencia San Gil, el cual *resulto siendo falso, sin embargo, expresa que el avalúo comercial debe ser realizado por un profesional en la materia, ¿Qué ha hecho la Administración ante esta situación?*

El Delegado Otoniel Bayona Macias, actual Presidente del Consejo de Administración, manifiesta que se están recopilando todas las pruebas para presentar una demanda ante la Fiscalía General de la Nación, y así mismo adelantar las gestiones pertinentes ante las autoridades reguladoras de los evaluadores

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que gracias a que el Consejo de Administración analiza detenidamente la información se logró evitar que se *desembolsara otro crédito con la garantía del avalúo falso, en esa oportunidad lo tramitaba la Esposa del Asociado, propietario del bien, dicha solicitud se negó debido a que genero muchas dudas.*

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación de la Honorable Asamblea, los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024, comparativos con el año anterior, siendo aprobados por unanimidad. La Junta de Vigilancia avala el resultado obtenido.



18. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL BALANCE SOCIAL 2024

A través de un video resumen se exponen los resultados del Balance Social de 2024, en el cual se presenta la medición de la responsabilidad social asumida en el acuerdo solidario, es decir del balance Social y Beneficio Solidario, se soporta en la observación y cumplimiento de los valores y principios de la Economía Solidaria a través de los siguientes indicadores. Se destacan los resultados de mayor relevancia.

- Principio de administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.

El 57% de los integrantes de la Asamblea General llevada a cabo en el periodo evaluado fueron mujeres, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de género en los procesos de participación democrática de la organización.

- Principio de adhesión voluntaria, responsable y abierta.

En el periodo evaluado los Asociados reportaron un nivel de satisfacción del 79.04% respecto al modelo cooperativo, los productos, servicios y beneficios que estimulan la permanencia y lealtad con la organización.

- Principio de participación económica de los asociados en justicia y equidad.

El nivel de orientación de la cartera colocada entre mujeres durante el periodo evaluado corresponde al 48.40% del total de operaciones de desembolso de créditos, demostrando la gestión de inclusión financiera que realiza la organización.

- Principio de formación e información para sus miembros, de manera permanente oportuna y progresiva.

El 1.88% de los asociados de la organización participaron en por lo menos una de las actividades de educación, formación e información realizadas en el periodo evaluado.

- Principio de autonomía, auto determinación y autogobierno.

Del total de los ingresos obtenidos por la organización en el periodo evaluado 0.00% fueron originados por patrocinios recibidos de terceros, lo que permite determinar nivel de independencia financiera y administrativa.

- Principio de servicio a la Comunidad.

El 10.76% del total de desembolsos de créditos otorgados por la organización en el periodo evaluado, se destinaron a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de diferentes tipos de negocio.



- Principio de integración con otras organizaciones del mismo sector.

El 100% de las inversiones que posee la organización se constituyeron con entidades del sector solidario.

19. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, comenta que para la exposición de este punto cede la palabra a la Coordinadora Contable Leidy María Granados Lozano.

La Coordinadora Contable, manifiesta que los excedentes positivos de 2024 alcanzan los cuatrocientos treinta y cuatro millones seiscientos doce mil setecientos sesenta y siete pesos (\$434'612.767) los cuales se propone distribuir de la siguiente manera:

PROPUESTA DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024

EXCEDENTES DEL EJERCICIO			434.612.767
DESTINOS DE LEY			382.483.438
Detalle	Porcentaje	Valor	
Restablecer la reserva de protección de aportes sociales	38%	165.177.054	
Reserva de protección de aportes sociales	20%	86.922.553	
Fondo de educación	20%	86.922.553	
Fondo de solidaridad	10%	43.461.277	
VALOR A DISPOSICION A LA ASAMBLEA			52.129.330

PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA

Detalle	Porcentaje	Valor
Revalorización Aportes	12%	52.129.330

Aclara, que en esta oportunidad se restablece en su totalidad la Reserva de Protección de Aportes y queda un excedente, se distribuye el saldo en los destinos de Ley y queda un restante de cincuenta y dos millones ciento veintinueve mil trecientos treinta pesos (\$52'129.330), los cuales se proponen por parte de la Administración que vayan con destino a la revalorización de aportes.

El Delegado Fulgerman Ortiz Jaimes, sugiere que se deje únicamente el 5% en el fondo de solidaridad con el fin de incrementar el valor de la Revalorización de Aportes, teniendo en cuenta que hace varios años que los Asociados no reciben revalorización.



La Coordinadora Contable, manifiesta que no es posible acatar la sugerencia teniendo en cuenta que los porcentajes son de obligatorio cumplimiento porque son normativos. Añade que sobre los saldos del Fondo de Educación y Fondo de Solidaridad se debe sacar el 20% para el pago de los impuestos lo cual reduce cada uno de los fondos al 5% equivalente a veintiún millones setecientos treinta mil seiscientos treinta y ocho pesos (\$21.730.638).

El Revisor Fiscal manifiesta que se debe acatar el artículo 54 del capítulo V. Régimen Económico de la Ley 79 de 1988 la cual actualiza la legislación Cooperativa.

La Asamblea aprobó de forma unánime el proyecto de Distribución de Excedentes anteriormente expuesto y se aprueba la distribución de Ley y se autoriza que el 12% del valor correspondiente a los excedentes el cual queda a disposición de la Asamblea vaya con destino a la Revalorización de Aportes. La Junta de Vigilancia avala el resultado obtenido.

20.COMPROMISO DE INCREMENTO DE RESERVA DE PROTECCIÓN DE APORTES

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, comenta que para la exposición de este punto cede la palabra a la Coordinadora Contable Leidy María Granados Lozano expresa que se presenta dicha propuesta acatando las recomendaciones de la Supersolidaria, así:

Dada la importancia de fortalecer la reserva de protección de aportes y siguiendo el decreto 961 del 2018 en el artículo 2.11.10.1.6 y el instructivo de la Superintendencia de la Economía Solidaria, se propone a la Asamblea:

Incrementar la reserva para la protección de aportes sociales en el año 2026 en un porcentaje del veinte por ciento (20%) adicional, para obtener un total equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los excedentes que se generen al cierre del ejercicio de 2025.

El Delegado Marco Antonio Pérez Ballesteros, manifiesta que esta propuesta se discutió en el seno del Consejo de Administración, de su parte considera que el porcentaje debería ser menor, propone el 10%, toda vez que Comulseb lleva muchos años sin dar revalorización a los Asociados, hasta esta vigencia se da por terminada la pérdida, hasta ahora se nivela el valor de la reserva. Respecto a las Agencias, manifiesta que se hizo una revisión general de la Agencia San Gil, observa que la Directora está haciendo un gran trabajo tratando de sacar adelante la Agencia, la cual se le entrego a ella con malos resultados, evidencio que hay aspectos en los cuales se puede trabajar y lograr la mejora de los resultados; evidencio que algunas cosechas de

los años 2017, 2018 y 2019 son las de mayor afectación e indica que es necesario trabajar en su recuperación.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que se cuenta con dos propuestas la de la Administración con el 20% y la del Delegado Marco Antonio Pérez Ballesteros del 10%.

Somete a aprobación la propuesta del Delegado Marco Antonio Pérez Ballesteros, con un 10% para el compromiso de incremento de Reserva de Protección de Aportes para el 2026, obteniéndose el siguiente resultado: catorce (14) votos presenciales y un (1) voto virtual, para un total de quince (15) votos. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

Posteriormente somete a aprobación la propuesta de la Administración con un 20% para el compromiso de incremento de Reserva de Protección de Aportes para el 2026, obteniéndose el siguiente resultado: cuarenta (40) votos presenciales y nueve (9) votos virtuales, para un total de cuarenta y nueve (49) votos. Resultado de la votación avalado por el Comité de escrutinios.

21. REGLAMENTAR GASTOS PARA DIRECTIVOS

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, comenta que para la exposición de este punto se cuenta con la colaboración de la Coordinadora Contable Leidy María Granados Lozano.

La Coordinadora Contable expone el Reglamento actual junto con la propuesta de actualización, explica que actualmente se está pagado a cada Miembro del Consejo de Administración y Comités y a los miembros de la junta de Vigilancia el 7% de un SMMLV de retribución por la asistencia a cada reunión y máximo veinte (20) reuniones para el Consejo de Administración y máximo doce (12) reuniones par al Junta de vigilancia y comités; más lo correspondiente al valor del transporte según la distancia del casco urbano de Barichara, determinada así:

TRANSPORTE DIRECTIVOS	
BUCARAMANGA	\$ 132.000
MENOR O IGUAL A 5 KM DE DISTANCIA DEL CASCO URBANO	\$ 27.000
MAYOR A 5 KM DE DISTANCIA DEL CASCO URBANO	\$ 63.000



La propuesta que se presenta desde la Administración es la siguiente:

1. Retribuciones:

CONCEPTO	VALOR
Valor retribución para el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia por reunión sin importar la modalidad	15% de 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Valor retribución sin importar la modalidad de reunión para integrantes del Comité de Apelaciones, Comité de Educación, Comité de Solidaridad y otros que en su reglamento se haya establecido el reconocimiento de retribuciones.	7.5% de 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
Número máximo de reuniones anuales (1 de enero a 31 de diciembre) sobre las que se reconocerá retribución a los integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia	20 sesiones
Número máximo de reuniones anuales (1 de enero a 31 de diciembre) sobre las que se reconocerá retribución a los integrantes del Comité de Apelaciones Comité de Educación, Comité de Solidaridad y otros que en su reglamento se haya establecido el reconocimiento de retribuciones.	12 reuniones siempre y cuando tengan recursos de apelación que resolver en el caso del Comité de Apelaciones, o deban reunirse para el ejercicio de sus funciones, en los demás casos.

En casos de suspensión de la reunión para continuarla en los siguientes días, solo se reconocerá el valor correspondiente a una (1) retribución.

Se reconocerá un valor de transporte cuando la reunión tenga continuidad solo en el segundo día de la sesión.

Si hubiere lugar a alojamiento o alimentación COMULSEB cancelará directamente tanto a restaurantes como hoteles.



El Delegado Fulgerman Ortiz Jaimés, expresa que un miembro del Consejo de Administración que forme parte de un comité tiene derecho a treinta y dos (32) reuniones, considera que la situación económica de la Cooperativa no está para incrementar el valor de esa forma.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que es una propuesta que se presenta para que la Honorable Asamblea analice y decida al respecto; él por ser miembro del Consejo de Administración se aparta de la discusión de este tema, considerando que es lo más adecuado.

El Delegado Wilson Ortiz Ayala, comparte la posición del Presidente lo adecuado es que los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia no voten respecto a este tema ya que son los beneficiados; en relación con el aumento de la retribución considera que es adecuado teniendo en cuenta el grado de responsabilidad que asumen al ser parte del ente Administrador.

El Delegado Marco Antonio Pérez Ballesteros, solicita a la Honorable Asamblea tener en cuenta la responsabilidad que implica ser miembro del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia y adicionalmente propone que no se limite el número de reuniones.

El Delegado Hugo Rangel Bueno, solicita que la exposición se haga en valores y no en porcentajes para mayor comprensión de la Asamblea. De otra parte, expresa que siempre se ha dado lo correspondiente al transporte en este caso como quedaría.

La Coordinadora Contable explica que actualmente se paga, el 7% SMMLV lo cual equivale a cien mil pesos (\$100.000) por concepto de retribuciones más lo del transporte que generalmente es el monto de sesenta y tres mil pesos (63.000) que corresponde a una distancia superior a cinco kilómetros del casco urbano de Barichara. La propuesta contempla un 15% del SMMLV lo cual equivale a doscientos quince mil pesos (\$215.000) y ahí está incluido el transporte.

El Delegado Yody Anderson Cadena Díaz, consulta ¿si existe la posibilidad de participar en las sesiones de manera virtual?, la respuesta es positiva, las reuniones se realizan de carácter mixto. Sin embargo, considera que es injusto con los que deben desplazarse que no se reconozca el valor del transporte.

El Delegado Hugo Rangel Bueno, solicita que den a conocer a cuánto ascienden los gastos de directivos del año anterior y proyectar cuánto cuestan con el aumento.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que en este momento no es posible brindar la información que solicita el Delegado Hugo Rangel, teniendo en



cuenta que en el Balance los valores no están desagregados y no se cuenta con los valores exactos al respecto.

La Delegada Sara Esther Cadena Meneses, agradece a los miembros de los cuerpos directivos por el trabajo que realizan, reconoce que se requiere de tiempo, dedicación y mucha responsabilidad, por ende, propone que se incremente al 10% de un SMMLV.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, observando que se presentan otras propuestas y que se solicitan valores que no están a disposición en este momento junto con la proyección de la propuesta, consulta al Asesor Jurídico si es posible que se suspenda este punto y se analice en una sesión posterior tal como se planteó frente a la reforma del Código de Buen Gobierno.

El Asesor Jurídico, expresa que la Asamblea es autónoma, si consideran que lo más adecuado es suspender el debate de este punto lo pueden hacer sin ningún problema.

La Gerente interviene para manifestar que, se está trabajando en la posibilidad de organizar próximamente una Asamblea extraordinaria, con el fin de atender un compromiso con la Supersolidaria y actualizar de manera general el Estatuto de la Cooperativa, en la cual se incluirá el punto que se suspendió anteriormente referente a la actualización del Código de Buen Gobierno y se puede incluir también este tema.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, somete a aprobación la propuesta de suspender el debate correspondiente a gastos de los Directivos, para tratarlo en una Asamblea posterior, siendo aprobado de manera unánime. La Junta de Vigilancia avala la decisión.

22. AUTORIZACIÓN A LA GERENTE PARA TRAMITAR ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO WEB EN EL RTE (Régimen Tributario Especial) ANTE LA DIAN.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, manifiesta que se continúa con la autorización a la Gerente para tramitar la actualización del Régimen Tributario Especial ante la DIAN; sugiere realizar la votación de forma unánime.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez somete a aprobación la autorización a la Gerente para tramitar la actualización del Régimen tributario especial ante la DIAN, indicando que quien no esté de acuerdo levante la mano.

Al no presentarse votos en contra, es aprobada de forma unánime la autorización a la Gerente para realizar la actualización del registro Web ante la DIAN.



23. PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y VARIOS.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez procede con el punto de Propositiones y Varios: el Delegado que tenga una proposición puede hacer uso de la palabra.

La Delegada Karen Lizeth Lozano Muñoz, realiza dos recomendaciones, primera: agilizar el servicio de pagos de la Cooperativa que se puedan realizar a través de Bancolombia, tiene experiencias en otras Cooperativas y el servicio es óptimo. Segunda: que para una próxima oportunidad para la inscripción de candidatos al Consejo de Administración se pueda realizar al través del correo electrónico.

El Delegado César Eduardo Carvajal, solicita se considere la posibilidad de delegar funciones a los Directores de Agencia toda vez que ha observado que todo se encuentra centralizado en la Dirección General, considera que se requiere más agilidad y diligencia en los procesos. Respecto al Incentivo al Compromiso Solidario sugiere que para próximas oportunidades se cuente con un asola opción y de esta manera evitar inconformidades entre los Asociados. De otra parte, expresa preocupación por el incremento de retiro de Asociados, es necesario analizar los motivos y establecer estrategias de solución e impedir que se vayan. Finalmente consulta los motivos por los cuales en Comulseb no se cuenta con el convenio para pago de Impuestos Municipales.

La Gerente manifiesta que tendrá en cuenta las consideraciones del Delegado respecto a la posibilidad de Delegar funciones a los Directores y el análisis minucioso de los retiros de Asociados, informa que dentro de las causas principales se evidencian, traslado de domicilio, cruces de cuentas, situación económica, no utiliza la cuenta, inconformidad por tramites y fallecimiento, se compromete a trabajar en el análisis de estrategias para impedir que el retiro de Asociados continúe en aumento. En relación con la pregunta sobre el pago de los impuestos, manifiesta que, se comunicó telefónicamente con el señor Alcalde y él le manifestó que en este momento la Alcaldía Municipal estaba manejando el convenio con otras Entidades, lo invito a que volviera a establecer el convenio con Comulseb, pero a la fecha no ha sido posible.

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, expresa que, respecto al convenio con la Alcaldía Municipal, desde el año anterior se ha estado tratando de establecer el convenio de recaudo de impuestos municipales, pero no se ha podido porque no hay disposición por parte de la Administración, tampoco fue posible continuar con el recaudo de los servicios públicos de la EPB. En relación con los incentivos al Compromiso Solidario ha notado que se presentan inconformidades por diversas razones, sin embargo, se presentan varias opciones teniendo en cuenta que existen familias con varios integrantes y se les brinda la posibilidad de tener variedad. Añade que está de acuerdo en la sugerencia del Delegado César Eduardo Carvajal, es



necesario avanzar tecnológicamente y digitalizar los procesos y respecto a la posibilidad de brindar facultades a los Directores de Agencia, sin embargo, también es necesario ser cautelosos teniendo en cuenta algunas situaciones presentadas en el proceso de otorgamiento de crédito.

El Delegado Yody Anderson Cadena Diaz, reflexiona acerca de la evolución de la Cooperativa en los últimos diez (10) años se ha avanzado significativamente en algunos aspectos como es el tema de Riesgos, sin embargo, eso ha impedido que la entidad sea ágil en el Core del negocio, en el trato con el Asociado al momento de prestar los servicios de colocación principalmente. Considera que se debe mejorar en la presentación del dictamen de la Revisoría Fiscal, que sea más profundo, más diciente, que sean comparativos con el sector, por ende, propuso que la presentación del dictamen sea antes de la elección del Revisor Fiscal.

Reitera en la necesidad de que Comulseb avance en innovación Financiera es una falencia de la Cooperativa en este momento, ha observado que otras Entidades si crecen porque salen a vender los productos y servicios por el contrario Comulseb está estancada. Adicionalmente sugiere que la elección del Gerente la haga la Asamblea General de la misma forma en que se elige el Revisor Fiscal, se ha evidenciado que en los últimos años el cambio de Gerente ha sido una constante y considera que debería ser elegido por la Honorable Asamblea, donde sugiere que se brinde un espacio al Gerente para exponer sus ideas frente a la organización.

La Delegada Maria Lilia Calderón, manifiesta estar de acuerdo con la intervención anterior, considera que debe primar el bienestar del Asociado ante lo cual sugiere que se mejore la tasa de interés para los CDAT, y de esta manera la Cooperativa apalanque los recursos que invierte en la colocación evitando tener que recurrir a la Banca. Respecto al Incentivo al Compromiso Solidario sugiere que sea una única opción y de esta manera evitar inconformidades.

La Delegada Brigitte Melissa Lozano Chaparro, comenta que es necesario educar al Asociado para que dejen de pensar que están comprando el incentivo con el valor de la habilidad, es de aclarar que los aportes son un ahorro del Asociado.

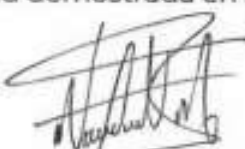
La Gerente Mery Gómez Álvarez, Representante Legal de Comulseb deja constancia de que durante el desarrollo de toda la Asamblea se mantuvo el quorum exigido legalmente y se verifico la identidad de todos los participantes, constatando que se trata efectivamente de los Delegados de Comulseb.

24. CLAUSURA

El Presidente Reynaldo López Rodríguez, una vez agotado el Orden del Día, expresa un agradecimiento especial a todos los Delegados por su participación y da por

clausurada la LXIII Asamblea General de 2025, siendo las 3:55 de la tarde; agradece igualmente por la atención y responsabilidad demostrada en su desarrollo, por todos los participantes.

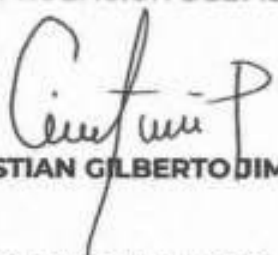

REYNALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Presidente de la Asamblea


NELLY ORTIZ VESGA
Secretaria de la Asamblea


MERY GÓMEZ ÁLVAREZ
Gerente

COMISIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:


ELBA LIZARAZO MORALES


CRISTIAN GILBERTO JIMÉNEZ PLATA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL ACTA # 067 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS PRESENCIAL 29 de marzo de 2025.

Expresamos la constancia de la revisión del acta 067 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, llevada a cabo el 29 de marzo de 2025; su contenido incluye los debates, decisiones, elecciones y demás temas desarrollados en la reunión. Por lo anterior, de conformidad la firmamos con carácter de aprobación.

El Acta 067 consta de 93 folios impresos en el libro registrado en Cámara de Comercio, contenidos del folio número 1420 al 1512


REYNALDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Presidente de la Asamblea

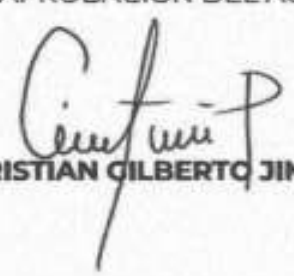

NELLY ORTIZ VESGA
Secretaria de la Asamblea


MERY GÓMEZ ÁLVAREZ
Gerente

Se deja expresa constancia de la detallada y responsable revisión realizada al contenido del acta 067 de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, llevada a cabo el 29 de marzo de 2025, para certificar que el contenido de esta incluye todos los aspectos desarrollados en la Asamblea. De conformidad se firma con carácter de aprobación.

COMISIÓN PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:


ELBA LIZARAZO MORALES


CRISTIAN GILBERTO JIMÉNEZ PLATA